DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Sábado 20 de Junio de 1908 — TOMO XI – Núm. 808

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 17 de Junio de 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 25 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Olivera, Lenzi (don Eduardo), Lenzi (don Carlos E.), Areco, Sánchez, Campisteguy, Serrato, Travieso, Magariños Veira, Berro y Segundo.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Está á consideración del Honorable Senada el acta que acaba de leerse.

Si no se observa se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la cual se incorpora al Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo, el servicio relativo á la determinación de la hora oficial.

(Archívese).

—La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas al proyecto de ley que deroga la parte del inciso 7.° del artículo 65 de la ley de 31 de Diciembre de 1878 en cuanto impone á los escribanos la obligación de transcribir los poderes otorgados fuera de la República en las escrituras que autoricen.

(Archívese).

—La misma Cámara comunica que ha aprobado el proyecto de ley que autoriza al señor Presidente de la Honorable Asamblea General, para girar contra la Tesorería General de la Nación, por la suma de 595 pesos, importe de los gastos ocasionados el día de la apertura de las sesiones ordinarias del actual período.

(Archívese).

—La referida Cámara envía un proyecto de decreto por el que se acuerda al señor Florencio Sánchez, por el término de dos años, una pensión de dos mil cuatrocientos pesos anuales, con el objeto de perfeccionar en Europa sus condiciones artísticas y de hacer propaganda benéfica por el Uruguay.

(A la Comisión de Peticiones).

—La misma Cámara remite un proyecto de decreto por el que se acuerda á las señoritas Margarita y Estela Echegaray la pensión que gozaba su señora madre doña Filomena Irureta.

(A la misma Comisión).

La señora Elisa Gil de Azarola solicita que se dicte una interpretación auténtica de la ley que le acordó pensión.

(A la misma Comisión).

—La referida Cámara remite un proyecto de decreto por el que se le otorga al señor Leopoldo Weissel una pensión de 100 pesos mensuales, para terminar en Alemania sus estudios de doctor en química.

(A la misma Comisión).

—La Junta Económico-Administrativa de Maldonado remite copia de un informe producido por la Comisión Especial encargada de estudiar el proyecto primitivo de ferrocarril, presentado por el señor Ros, con el fin de que se tengan en cuenta algunos argumentos aducidos en el mismo, al discutirse la ley relativa á prolongación del Ferrocarril Uruguayo del Este, hasta San Carlos y Maldonado.

(A sus antecedentes).

Señor Areco—Pido la palabra.

Yo rogaría á la Mesa que hiciera repartir esos antecedentes.

Es un asunto de palpitante interés, y el mayor número de datos posible, que fuera dado reunir, deben ser suministrados á los señores senadores.

Señor Presidente—Así se hará.

Señor Serrato—Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda ha estudiado el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría para regir en el ejercicio económico 1908-1909. Se trata de un asunto sencillo y de fácil resolución.

La Comisión entiende que puede ser tratado sobre tablas, sin ningún inconveniente, y en ese sentido hago moción.—(Apoyados)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Tacuarembó, está en discusión.

Si no se hace usò de la palabra, se va á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Lenzi (don Eduardo)—Pido la palabra.

En la Comisión de Milicias hay un asunto de don Silvestre Hernández, que por su naturaleza correspondería á la Comisión de Peticiones.

Por consiguiente esta Comisión en mayoría solicitaría de la Mesa que diera ese trámite á ese petitorio.

Señor Presidente—Pase á la Comisión de Peticiones.

Léase el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría del Honorable Senado.

—Se leyó lo siguiente:

PRESUPUESTO DE SUELDOS Y GASTOS DE SALA Y SECRETARÍA DEL HONORABLE SENADO, QUE HA DE REGIR EN EL EJERCICIO ECIO CONÓMICO DE 1908-909.

	Anual
Un primer Secretario	$ 4252.50
Un segundo ídem	» 4252.50
Un Oficial 1.°	» 2646 —
Un idem 2.°	» 1953 —
Un ídem 3.°	» 1638 —
Un idem 4.°	» 1491 —
Un Auxiliar 1.°, encargado del ordenamiento del Diario de Sesiones y corrección de los repartidos.	» 1323 —
Tres Auxiliares á $ 1197 c/u.	» 3591 —
Un Escribiente	» 756 —
Dos Oficiales de Sala, á $ 1197 c/u	» 2394 —
Un Intendente	» 819 —
Siete ujieres á $ 567 c/u	» 3969 —
	$ 29085 —
Impuesto del 5 %	» 1454 25
	$ 27630 75

Gastos

De Sala y Secretaría	$ 6000 —
Impresión de repartidos	» 2000 —
Para publicación en la prensa de las versiones taquigráficas	» 1200 —
Para impresión del Diario de Sesiones	» 3000 —
Para gastos de representación de la Presidencia	» 2400 —
Indice del Diario de Sesiones.	» 840 —
Aparatos telefónicos.	» 624 —
Alquiler de casa	» 1500 —
Quebrantos de Caja	» 120 —
Para uniformes de ujieres.	» 210 —
	$ 17894 —

Sección taquigráfica

Un jefe	» 4095 —
Dos taquígrafos primeros, á $ 3.217.41 c/u.	» 6434 82
Un taquígrafo 2.°	» 1764 —
Tres taquígrafos auxiliares, á $ 1.286.37 c/u.	» 3860 51
Un auxiliar 1.°	» 945 —
Dos auxiliares 2.os á $ 756 c/u	» 1512 —
Cuatro aspirantes á $ 378 c/u.	» 1512 —
Un corrector oficial del Diario de Sesiones	» 1896 —
	$ 22019 33
Impuesto del 5 %.	» 1100 96
	$ 20918 37
Total	» 66443 12

Montevideo, Junio 12 de 1908.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Serrato—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Tacuarembó.

Señor Serrato—Para expresar que el proyecto de presupuesto de que se ha dado lectura, importa la suma líquida de $ 66.443.12; mientras que el vigente importa algo más, la suma de $ 67.627.29. Ha habido tres alteraciones. Son las siguientes: en el presupuesto vigente, el rubro de «aparatos telefónicos» figura con $ 288; la Mesa ha entendido que la cantidad es exigua y la ha elevado á $ 624.

Se ha establecido una partida nueva para quebrantos de Caja por la suma de $ 120; y se ha suprimido el puesto de un taquígrafo jubilado, por haber fallecido la persona que figuraba bajo ese título, incorporándose en cambio un corrector oficial del «Diario de Sesiones», con el sueldo de $ 1896 al año.

Por esa circunstancia, reunidos los distintos aumentos y disminuciones, el presupuesto de que se ha dado lectura, es menor que el vigente en la suma de $ 1200 aproximadamente.

La Comisión entiende que el Honorable Senado debe prestar su aprobación á ese proyecto.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Mociono para que se vote por secciones: primero Secretaría y después Cuerpo de Taquígrafos.

Señor Presidente—Léase.

—Se leyó «Secretaría $ 29.085».

Señor Areco—Pido la palabra.

Voy á proponer á mis honorables colegas una modificación en esta sección del presupuesto, en cuanto se refiere al sueldo del primer Secretario del Honorable Senado.

Como se ha visto, de la lectura que nos acaba de hacer el señor Secretario, los dos Secretarios están equiparados en los sueldos.

Yo creo que la remuneración que se le ha acordado hasta ahora es justa con relación al trabajo que han desempeñado, pero me parece que hay una evidente injusticia en cuanto se equipara á los dos Secretarios: al primero, que es el jefe superior de la oficina, con el segundo, que ocupa un orden inmediatamente inferior en el escalafón de la Secretaría.

Me parece que la remuneración debe estar en relación directa con la responsabilidad del puesto y con la categoría del que lo desempeña, y teniendo en cuenta esa circunstancia, creo que sería conveniente concluir con esa injusticia que nos presenta el presupuesto que la Mesa ha propuesto á nuestra consideración, aumentando el sueldo del primer Secretario en una suma razonable.

Se podrá argüir contra lo que estoy diciendo, que la Honorable Cámara de Representantes equiparó, lo mismo que el Senado, el sueldo de sus dos Secretarios, y que por consiguiente ya hay la práctica establecida de que tanto el primero como el segundo Secretario, en las dos ramas del Cuerpo Legislativo, gocen de igual remuneración; pero en lo que se refiere á la Secretaría del Honorable Senado esa argumentación no puede hacerse válidamente, porque precisamente nuestro primer Secretario es á la vez el primer Secretario de la Asamblea; es el jefe superior de la oficina de todo el Cuerpo Legislativo cuando éste funciona ó sesiona reunido en Asamblea General. Es el que, acompañado del señor presidente, representa á la Asamblea, y por esa circunstancia, de la mayor representación, de la mayor categoría, y de la mayor responsabilidad en el ejercicio de las funciones, es equitativo y justo que su remuneración no sea igual á la de los demás Secretarios.

Convencido de ello, yo propongo á la consideración de mis honorables colegas que sea aumentado el sueldo del primer Secretario del Honorable Senado en la cantidad de 720 $ anuales.

Este aumento representaría una suma de sesenta pesos mensuales en rigor, pero teniendo en cuenta que está sujeto á los descuentos del 5 % que se aplican á los sueldos de los empleados de la Nación y al pago de montepío correspondiente, en realidad viene á resultar que el aumento efectivo quedará reducido á una suma alrededor de cincuenta pesos.

Como se ve, no soy exagerado en las pretensiones que tengo de que se aumente la remuneración del primer Secretario, por las razones que he dado, y confiando en que esa será también la manera de sentir al respecto de mis honorables colegas, formulo moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres, está en discusión conjuntamente con la planilla leída.

Señor Serrato—Pido la palabra.

Es para manifestar que la Comisión informante acepta la moción que ha formulado el señor senador por Treinta y Tres.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la sección leída, con la modificación propuesta por el señor senador por Treinta y Tres.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se leyó:

«Gastos: $ 17.874».

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se leyó: «Sección Taquigráfica», pesos 22.019 33.

En discusión.

Señor Lenzi (don Carlos)—Deseo saber, señor presidente, qué sueldo tienen los aspirantes á taquígrafos.

Señor Presidente—378 pesos cada uno.

Señor Lenzi (don Carlos)—¿Son cuatro?

Señor Serrato—Sí, señor; son cuatro.

Señor Lenzi (don Carlos)—Resulta que cada uno tiene alrededor de 26 pesos mensuales, suma bien limitada.

Señor Serrato—¿El descuento del 5 % no se hace efectivo?

Señor Presidente—Sí, señor; se hace efectivo. Sí, porque pasa de 360 pesos anuales.

Señor Serrato—Los descuentos del 10 y 5 % han sido eliminados de todos los sueldos menores de 300 pesos.

Señor Lenzi (don Carlos)—De modo, pues, que el sueldo queda reducido á 28 pesos, suma muy insignificante, no sólo por las tareas que desempeñan, sino por la relativa categoría que invisten como empleados, debiendo hacer notar que ese sueldo es aún muy inferior al que tienen asignado los porteros del Senado.

No es justo que estos empleados que siguen una carrera profesional y prestan sus servicios, ganen tan poco sueldo.

Fundado en estas consideraciones propongo que se le fije á cada aspirante á taquígrafo la suma de 450 pesos anuales.

Señor Segundo—Mejor sería ponerles 480 pesos.

Señor Lenzi (don Carlos)—Acepto.

Es un aumento de ocho pesos mensuales.

Señor Presidente—¿Acepta la Comisión de Hacienda?

Señor Serrato — Acepta, señor presidente.

Señor Presidente — Está en discusión conjuntamente con la partida leída.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la planilla leída, con el aumento propuesto.

Los señores que estén por la afirmativa sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de decreto recaído en la solicitud de don Juan Monterosa.

(Léase).

—Se leyó lo siguiente:

Honorable Cámara de Senadores.

Señor Presidente:

Juan Monterosa, ante Vuestra Honorabilidad, en la mejor forma Que proceda, respetuosamente digo: que como resulta de los documentos que acompaño, en el año 1897, prestando servicios en calidad de sargento 2.° en el Batallón Urbano, de la Capital, en un simulacro de combate

que tuvo lugar en los potreros de Artigas, á cuyo sitio fuimos á pie, haciendo los ejercicios del caso, fuí presa de un ataque de hemiplegia, habiendo quedado inválido para todo trabajo.

Ahora bien; como las leyes vigentes no prevén los casos en que los militares queden inútiles en el ejercicio de sus cargos, ocurro á la justificación de Vuestra Honorabilidad, solicitando quiera otorgarme una pensión por gracia especial.

Mi estado de pobreza es absoluta, al extremo que tengo que vivir de la caridad, lo que hace que mi situación sea doblemente afligente, por la pobreza y por los sufrimientos propios de mi enfermedad.

Por tanto, á Vuestra Honorabilidad suplico quiera otorgarme por gracia especial la pensión que solicito, admitiéndome este escrito en papel común, por carecer de medios para presentarlo en sellado.

Será gracia, etc.

Montevideo, Febrero 19 de 1908.

Juan Monterosa.

—

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Don Juan Monterosa, ex sargento 2.° del disuelto batallón Urbano de la Capital, recurre á Vuestra Honorabilidad en demanda de una modesta pensión.

Funda su petitorio el recurrente en haberse inutilizado para las tareas de la vida, en un acto de servicio militar, y por lo cual se ve privado de poderse proporcionar los medios de subsistencia, viéndose obligado á recurrir á la caridad pública.

Y efectivamente, Honorable Senado, en un informe producido por el señor coronel don Gervasio L. Galarza, jefe en aquel entonces del expresado batallón, dicho jefe hace constar que en unas maniobras efectuadas en el año de 1897, el expresado Monterosa sufrió un ataque, del que contrajo una enfermedad calificada, según el certificado médico que se acompaña, de *hemiplegia orgánica crónica*.

Si bien es cierto que el Código Militar no establece recompensa alguna para los clases é individuos de tropa que se inutilicen en acción de guerra ó acto de servicio, haciendo solamente efectivo este beneficio para los jefes y oficiales, los Poderes Públicos no deben mirar con indiferencia que un servidor de la patria, por modesta que haya sido su actuación, se vea sumergido en la más espantosa miseria.

Teniendo vuestra Comisión en vista esa omisión del Código Militar, la que es de urgente necesidad reparar, y hasta tanto ella no se subsane, considera la Comisión dictaminante que es un acto de magnanimidad que Vuestra Honorabilidad ampare con una modesta pensión al solicitante, y es por ello que os aconseja prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Concédese por gracia especial al ex sargento don Juan Monterosa, una pensión vitalicia é inembargable de veinte pesos mensuales, la que estará sujeta á los descuentos de ley.

Artículo 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 10 de 1908.

Lauro A. Olivera.
Gregorio S. Sánchez.
Luis Eduardo Segundo.

Señor Presidente—Está en primera discusión general el proyecto leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1°.

—Se leyó.

Está en discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Lenzi (don Eduardo)—Como este asunto no ha provocado ningún debate, lo que significa que no tiene oposición y dada la poca importancia que tiene, yo creo que podría suprimirse la segunda discusión; y en ese sentido hago moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Canelones, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la Cámara de Representantes.

———

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de decreto recaído en la solicitud de la señora Josefa Gurruchaga.

Léase.

—Se leyó lo siguiente:

Honorable Cámara de Senadores:

Josefa Gurruchaga, ante Vuestra Honorabilidad me presento y como mejor proceda digo:

Que en mi carácter de hija legítima del sargento mayor graduado don Lucas Gurruchaga, el Poder Ejecutivo me acordó la cédula, con derecho al goce de una pensión equivalente á la mitad del sueldo que gozaba mi señor padre al fallecer, computándole solamente 29 años y 8 meses de servicios en los cuales devengo el montepío militar señalado por la ley.

Como Vuestra Honorabilidad verá, por los antecedentes agregados, á más de los 29 años y 8 meses de servicios como oficial de línea, desde Abril de 1863 á Diciembre de 1892 prestó también con anterioridad sus servicios desde el 1.° de Marzo de 1843 á Diciembre de 1851, como oficial de Guardias Nacionales, en clase de teniente 1.° y capitán respectivamente, habiendo también sufrido el descuento de montepío militar, pues en ese período de 1.° de Marzo de 1843 á Diciembre de 1851 le fueron abonados sus sueldos en dicha categoría.

Es el caso que esos servicios prestados durante el período de 1843 á 1851, no me han sido computados, por haber la Contaduría General opinado que los servicios prestados como oficial de Guardias Nacionales en esa época no son computables; pero Vuestra Honorabilidad verá que si se le ha descontado á mi causante el montepío, ellos debían ser computados, teniendo en cuenta que esos descuentos han ido á aumentar el fondo de la Caja de Montepío de donde debe salir la pensión.

En mérito, pues, de las condiciones expuestas, vengo á solicitar de Vuestra Honorabilidad, como acto de equidad para la hija de un antiguo servidor del Estado, que contaba á su fallecimiento con 38 años y 5 meses de servicios, se sirva concederle de los 8 años y 7 meses que se descontó montepío á mi señor padre y que no son computados, una gracia de *cuatro* meses para formar el cómputo de 30 años de servicios que en justicia es lo que me corresponde.

Esa misma gracia que espero de Vuestra Honorabilidad ha sido concedida en el período pasado á la señora viuda del teniente coronel don Javier Gurruchaga que se encontraba en igualdad de condiciones que las mías.

Confío, pues, en los señores Representantes de mi País, para que este pequeño pedido sea tenido en cuenta, por ser de estricta justicia, concediéndome *cuatro* meses que faltan para computar los treinta años de servicios, dejando un depósito de montepío abonado de ocho años y tres meses á favor de dicha Caja.

Es gracia y justicia.

Josefa J. Gurruchaga.

—

Honorable Cámara de Senadores:

Josefa Gurruchaga, hija legítima del sargento mayor graduado don Lucas Gurruchaga, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando el pronto despacho de una petición presentada en el período del año próximo pasado, en la cual pedía se me computara cuatro meses para poder tener derecho al goce de una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba mi señor padre al fallecer.

Debo hacer conocer á Vuestra Honorabilidad que para fundar mi petitorio, es motivado por haber devengado un período desde el 1.° de Marzo de 1843 á Octubse de 1851 que se descontó el montepío militar y que no le fué acumulado al expedírseme la cédula, pues solamente se tuvo en cuenta un período de 29 años y ocho meses, cuando debía habérseme computado el total de servicios que sufrió el montepío, para graduar la pensión.

Por tales razones vengo nuevamente á molestar la atención de Vuestra Honorabilidad; solicitando se me conceda por gracia especial ese período para formar los 30 años que son necesarios para poder gozar de dos terceras partes del sueldo que disfrutaba mi señor padre al fallecer, pues como vera Vuestra Honorabilidad, se trata de un corto períodode cuatro meses para formar el total necesario.

Es gracia que espero de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, Mayo 5 de 1908.

Josefa J. Gurruchaga.

—

INFORME

Comisión de Peticiones.

Honorable Senado:

La señora Josefa Gurruchaga, hija del sargento mayor don Lucas Gurruchaga, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando le sean computados cuatro meses de servicios á los prestados por su extinto padre, con lo cual completaría treinta años.

La postulante manifiesta y así consta del informe expedido por la Contaduría General del Estado — que su causante prestó, además de los servicios de oficial de línea que datan desde Abril de 1863 á Diciembre de 1892,—prestó también con anterioridad desde Marzo de 1843 á Diciembre de 1851, servicios como oficial de Guardias Nacionales en calidad de teniente y capitán respectivamente, y á cuyos 8 años le fueron descontados los montepíos correspondientes—y cuyos años no le fueron computados, pues tanto el Estado Mayor como la Contaduría General, han manifestado «que los servicios de la Guardia Nacional no son anexables á los de línea por ser obligatorios por ley y que si esos descuentos de montepío se efectuaron no tenían otro fin que el de la pensión que habían de acordar á las familias de los que murieren en acción de guerra».

Manifiesta á la vez la peticionaria que obteniendo la gracia de los cuatro meses solicitados, deja á beneficio de la Caja de Montepío el importe de los ocho años y tres meses ya pagos.

Ya en el período pasado Vuestra Honorabilidad concedió un cómputo de servicios en igualdad de circuntanscias, á la señora viuda del teniente coronel don Javier Gurruchaga.

Considera vuestra Comisión excusado entrar en mayores consideraciones para demostrar que es un acto de justicia acceder á lo que se solicita, por tratarse de un cómputo tan insignificante y en virtud de lo cual os aconseja la sanción del siguiente,

PROYECTO DE DECREEO

Artículo 1.° Compútase á los servicios prestados al país por el extinto sargento mayor don Lucas Gurruchaga, cuatro meses que le faltan para formar un conjunto de treinta años, á fin de que su hija Josefa pueda disfrutar de la pensión que le corresponde.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones. Montevideo, Junio 10 de 1908.

Gregorio S. Sánchez.
Lauro A. Olivera.
Luis Eduardo Segundo.

Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°.

(Se leyó).

Está en discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado en primera y segunda discusión.

Señor Segundo—Pido la palabra con el objeto de mocionar para que se suprima la segunda discusión á fin de que este asunto pueda ser tratado en la otra Cámara.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por San José, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se pasará á votar.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

Habiendo terminado la orden del día se levanta la sesión.

—Así se hizo.

Eran las 5 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Junio 19 de 1908.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Discusión de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de ley relativo á inembargabilidad de sueldos, pensiones, etc.

—Continuar la particular del que crea las Intendencias Municipales, y entrar á la segunda del que acuerda franquicias á la construcción de casas para obreros.

—Discusión general de los siguientes proyectos: Reorganización del Cuerpo de Bomberos, Ciudadanía legal, Reclamo de las Compañías de Ferrocarriles y Tranvías de la patente adicional de 3 %, Jurisdicción penal, Exoneración de derechos de Aduana á las maquinarias para la explotación de minas, etc., y de los recaídos en las peticiones de don Faustino González, Emilia C. de Alberdi, Margarita I. de Aguerrondo, Miguel P. Ugarte, Robustiana G. de García, Oreste Acquarone, Luisa V. de De Esoin, María M. Pérez, Teodora S. de Montaño, Julia y Elina Calvo, B. Herrera y Obes, Luisa P. de Castro, Adela P. de Urquizó y Eloisa Mas de Ayala de Iztueta.

Samuel Blixén, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 17 de Junio de 1908

Se comunica á la Jefatura Política de Artigas, á la Fiscalía General de Policías y al Consejo Nacional de Higiene, que se ha nombrado al doctor Andrés Comas y Moles, Médico de Policía de ese Departamento.

—Se comunica al Ministerio de Obras Públicas que se ha librado orden de pago á favor del arquitecto Leopoldo J. Tosi, por la suma de $ 1.300, á cuenta de las obras que efectúa en el edificio de la Jefatura Política de Florida.

—Se comunica á la Jefatura Política de Cerro Largo y á la Contaduría General del Estado que no se ha hecho lugar á la solicitud del teniente coronel Roberto Hermida, sobre reclamo de haberes.

—Se comunica á la Jefatura Política de Rivera que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 100.20, por forraje suministrado á los caballos de policía Urbana, Extramuros y Frontera en el mes de Mayo ppdo.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Minas, resolución autorizando á su Comisión Auxiliar de José Batlle y Ordóñez para efectuar algunos descargos.

—Se comunica á la Jefatura Política de

Rivera que se ha revalidado la autorización para disponer mensualmente de la suma de $ 50, en sostenimiento de la red telefónica policial.

—Se comunica á la Jefatura Política del Salto que por el Ministerio de Hacienda se librará orden de pago á su favor por la suma de $ 34, por gastos de conducción de presos en el mes de Mayo último.

—Se comunica á la Jefatura Política de Treinta y Tres que por el Ministerio de Hacienda se librará orden de pago á su favor por $ 37.90, por conducción de presos.

—Se comunica á la Jefatura Política de Soriano que se ha resuelto autorizarla para disponer de las sumas necesarias para sostenimiento de los caballos de las Comisarías rurales de ese Departamento mientras dure el mal estado de los campos, y que se ha librado orden de pago á su favor por $ 415.31, por gastos de forraje en los meses de Abril y Mayo.

—Se comunica á la Jefatura Política de Rivera que se ha revalidado la autorización para que invierta la suma de $ 100.20 en forraje para los caballos de las Comisarías Urbana, Frontera y Extramuros hasta la sanción del nuevo Presupuesto.

—Se comunica á la Jefatura Política de Treinta y Tres que puede disponer mensualmente de la suma de $ 50.— en atender los gastos que se originen con motivo del servicio que ha de prestarse en la Estación «Cerro Chato».

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Minas que puede invertir hasta la suma de $ 40 en las reparaciones á efectuarse en los Corrales de Abasto.

—Se comunica á la Jefatura Política de Rivera y á la Fiscalía General de Policías que ha sido declarado cesante el señor Agustín M. Silva como escribiente de la Comisaría de la 6.ª sección de ese Departamento y que se ha nombrado en su lugar al señor Geremías Escotto; y para reemplazar á éste como escribiente de la 2.ª sección al señor Alberto A. Cottens.

—Se comunica á la Jefatura Política del Salto que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 42.74 por gastos de forraje en Mayo ppdo.

—Se comunica á la Jefatura Política de Soriano que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 120.— á fin de abonar los servicios que ha prestado el señor Augusto Pongibove en la lancha «Asencio».

—Se comunica á la Jefatura Política de Durazno y á la Fiscalía General de Policías que se ha aceptado la renuncia presentada por el señor José F. Duyos del cargo de escribiente de la 9.ª sección de ese Departamento y que se ha nombrado para ese cargo al escribiente de la 12.ª Juan C. Etchegaray y en lugar de éste al señor Antolín Máximo Santos.

—Se comunica á la Jefatura Política de Canelones y á la Fiscalía General de Policías que ha sido nombrado portero de esa Jefatura el señor Félix Insiburo, en reemplazo de Alberto R. Pereyra que renunció.

—Se comunica á la Jefatura Política de Colonia y á la Fiscalía General de Policías que se ha nombrado al señor Sandalio Saldaña (hijo), escribiente de la Comisaría de la 14.ª sección de ese Departamento, por renuncia de Santiago Gortada.

—Se comunica á la Jefatura Política de Colonia y á la Fiscalía General de Policías que se ha nombrado al señor Julián Frassetti, escribiente de la Comisaría de la 4.ª sección, en reemplazo de Juan Francisco Verde que renunció.

—Se comunica á la Jefatura Política de Colonia y á la Fiscalía General de Policías que ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor Américo Moris, del cargo de escribiente de la Comisaría de la 15.ª sección de ese Departamento y que se ha nombrado en su reemplazo al señor Justo Germán Alzina.

—Se comunica á la Jefatura Política de Minas, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina, que se ha nombrado al alférez Ciriaco Silvera y Acosta, subcomisario de la 7.ª sección de ese Departamento.

—Se comunica á la Jefatura Política de San José, á la Fiscalía General de Policías y al Ministerio de Guerra y Marina, que se ha nombrado: Comisario de Ordenes de esa Jefatura al alférez Herculano Laguarda; para sustituir á éste como comisario volante del mismo Departamento al actual comisario de la 5.ª sección rural Juan A. Durante; y en lugar de éste al teniente 2.º Francisco González; para alcaide de la misma Jefatura al señor Aquilino Mas de Ayala; y para subcomisario de la 5.ª sección rural del mismo Departamento en sustitución de Manuel Queiroz, al señor Pablo Durán.

—Se transcribe al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno la resolución dictada en el expediente iniciado por doña María Rodríguez Soto, sobre adjudicación de un solar.

—Se transcribe al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno la resolución sobre iluminación en los puntos de parada de los tranvías eléctricos.

—Se transcribe al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno la resolución dictada en el expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Artigas por don Víctor Forastiero, sobre adjudicación de un solar.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Artigas y á la Contaduría General del Estado la resolución dictada, aprobando las trasposiciones efectuadas en su presupuesto y el refuerzo de varios rubros.

—Se transcribe á la Contaduría General del Estado la resolución aprobando la rendición de cuentas efectuada por el ingeniero ayudante de la Inspección Técnica Regional número 8, con motivo de la inversión de fondos destinados á las obras efectuadas en la Cárcel y Cuartel de Fray Bentos.

—Se transcribe á la Contaduría General del Estado y á la Junta Económico-Administrativa de Durazno la resolución dictada sobre sumas invertidas en la compra de terrenos para los Corrales de Abasto.

—Se transcribe al señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno la resolución dictada en el expediente iniciado ante la Junta Económico - Administrativa de Artigas por José Manzini, sobre adjudicación de un solar.

—A informe de la Fiscalía General de Policías se pasa el sumario instruido por la Jefatura Política de Cerro Largo al comisario de la 3.ª sección, José M. Castro.

—Al Ministerio de Hacienda se pasa una nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia, remitiendo nómina de los mayores contribuyentes del Departamento.

—A informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos se pasa una nota de la Jefatura Política de Minas, sobre reparaciones en la red telefónica policial.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura Política de Paysandú, sobre incendio ocurrido en la relojería de propiedad de José Frese.

—Se manda solicitar de la Jefatura Política de Cerro Largo la remisión del sumario instruído al comisario de la 5.ª sección, don Agapito Cuña.

—A informe de la Contaduría General del Estado se pasa una nota de la Junta Económico - Administrativa de Soriano sobre suma que ha resuelto destinar para compensar servicios extraordinarios.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado una nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital comunicando varios nombramientos.

—Se pasa á la Junta Económico-Administrativa de Minas, á fin de que remita los informes necesarios, una nota sobre peaje que se cobra en el camino que conduce á Batlle y Ordóñez.

—A informe de la Junta Económico-Administrativa de Soriano se pasa una nota de la Jefatura Política del mismo Departamento sobre concurrencia del señor Jefe Político á las sesiones que aquélla celebre.

—A informe de la Contaduría General del Estado se pasa una nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas sobre sueldos deducidos á su Comisión Auxiliar de Santa Rosa en su presupuesto por Marzo.

—A informe de la Jefatura Política de Soriano se pasan los antecedentes relativos á la inspección de contabilidad efectuada por la Contaduría General del Estado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Manuel Coria, para identidad.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.º turno—Expediente Francisco Olivieri, sobre jubilación.

—A la Contaduría General—Expediente Manuel González, sobre jubilación.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente Manuel Ocampo, sobre identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Gualberto Llanes, para identidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Jacobo Carlos Duffo, sobre jubilación.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Esteban Callero, para identidad.

—A la Dirección de Correos — Expediente de los señores Antonio D. y Manuel Lussich, sobre pago de viajes del vapor «Tabaré».

—Se pasan á informe de la Contaduría General—Cuentas del Ferrocarril Nor-oeste, por Abril.

—Idem—Del Ferrocarril Midland.

—Idem—Varias cuentas adeudadas por la Junta Electoral de Rocha.

—Se pasa al Correo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando varios números del Boletín Oficial de la Dirección de Comunicaciones de Cuba.

—Se pasa al Consejo Penitenciario—Nota del jefe del destacamento encargado de la custodia de los presos que trabajan en las canteras, quejándose de la falta de vigilancia.

—Vuelve al Ministerio de Relaciones Exteriores, informada por el Correo, su nota solicitando un ejemplar de los balances del Correo y Telégrafos de la República para el ejercicio 1908-09.

—Se comunica al Correo que ha sido autorizado para llamar á licitación pública para la confección de útiles destinados á sus oficinas.

—Se comunica á la Dirección General del Registro del Estado Civil que ha sido nombrado Auxiliar 2.º del mismo don Marcelino Izcua Barbat.

—Idem al Correo que ha sido designado En valijador de la Oficina de Expedición el señor Alfredo Rodríguez Tió.

—Idem—Que han sido aprobadas las propuestas formuladas á favor de los señores Eduardo May y Francisco Gómez, para Agente de última hora y Cartero de la Administración Mercedes, respectivamente.

—Se transcribe á la Contaduría General y al Juez Letrado de la Capital el decreto que encarga al señor Ricardo Tisnés de la formación del inventario é índice del archivo de aquel Juzgado.

Pasan á informe de Contaduría:

—Cuentas del Ferrocarril Central por Marzo ppdo.

—Cuentas del Ferrocarril Central por Febrero ppdo.

—Cuentas de las Aguas Corrientes por Mayo ppdo.

—Cuentas de la Compañía del Gas por Enero, Febrero y Marzo ppdo.

Día 19 de Junio de 1908

Se pasa á la Contaduría General del Estado:

Junta Electoral de Minas: Su presupuesto por Junio.

Jefatura Política de Río Negro: Su presupuesto por Junio.

Archivo General Administrativo: Cuenta de Caja por Marzo, Abril y Mayo.

Junta Electoral de Flores: Su presupuesto por Junio.

Fiscalía del Crimen de 2.º Turno: Su presupuesto por Junio.

Junta Electoral de Durazno: Su presupuesto por Junio.

Junta Económico-Administrativa de Colonia: Cuenta de Caja por Abril.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro: Inversión presupuesto por Mayo.

Jefatura Política de Rivera: Cuenta de Caja por Mayo.

Jefatura Política de Rocha: Su presupuesto por Junio.

Jefatura Política de Artigas: Su presupuesto por Junio.

Junta Electoral de Maldonado: Su presupuesto por Junio.

Jefatura Política de Flores: Su presupuesto por Junio.

Jefatura Política de Durazno: Su presupuesto por Junio.

Junta Electoral de Canelones: Su presupuesto por Junio.

Junta Electoral de Florida: Su presupuesto por Junio.

Junta Electoral de Tacuarembó: Su presupuesto por Junio.

Jefatura Política de San José: Su presupuesto por Junio.

Juzgado de Comercio de 1er. turno: Su presupuesto por Junio.

—Se devuelve á la Jefatura Política de Minas, á fin de que la Inspección Técnica Regional núm. 5 intervenga como está dispuesto, el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en la parte de su edificio destinada para la Guardia de Cárcel.

—A informe de la Contaduría General del Estado se pasa una solicitud elevada por la Jefatura Política de Minas del señor Alvaro Montero y Alvarez, escribiente-telefonista de la misma, sobre reclamo de haberes.

—A informe de la Contaduría General del Estado se pasa una nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres sobre procedimiento á adoptarse con motivo del cobro de guía á los carros que conducen mercaderías despachadas en esta Capital por ferrocarril.

—A informe de la Fiscalía General de Policías—Expediente formado con motivo de la prisión del subcomisario de la 1.ª sección urbana del Departamento de Florida.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo de don Isidoro Puchalber, del Paraguay.

Expedientillo del sargento mayor Celestino Huelmo, del Paraguay.

Expedientillo de don Liberato Cal, del Paraguay.

Expedientillo de don Prudencio Nieves, del Paraguay.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expedientillo de los hijos menores del teniente 2.º Eduardo García, sobre pensión.

Expedientillo de la señorita Dolores Escalera, sobre traspaso de pensión.

—A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Expedientillo del Centro Comercial de Rivera, solicitando autorización para instalar una red telefónica en la planta urbana y suburbana de la ciudad.

Nota comunicando la jubilación del señor Juan E. Gervais, jefe del servicio nocturno.

—En el expedientillo de la Sociedad Cosmopolita de Recíproca Protección Mozos de Cordel del Puerto y Ramplas de Aduana, sobre personería jurídica, se resuelve que los interesados justifiquen la existencia de la sociedad y la representación invocada.

—Vuelve á informe de la Fiscalía General de Policías—Sumario instruido al subcomisario José A. Fernández, de la policía del Departamento de Minas.

—Se pasan á la contaduría General—Estados de ingresos y egresos habidos en el Correo los días 16 y 18 del corriente.

—Se pasa al Consejo Penitenciario nota del Ministerio de Guerra y Marina solicitando se disponga que sea recibido en la Cárcel Penitenciaria el soldado Ruperto Pérez Suárez.

—Se manda archivar—Nota del Consejo Nacional de Higiene comunicando que ha encomendado al doctor Martirené la redacción de un proyecto haciendo obligatoria la vacunación.

—Se pasa á la Jefatura Política de San José—Nota del Ministerio de Obras Públicas relativa á un pedido de la Comisión de Puentes y Carreteras número 5 solicitando se ejerza vigilancia por parte de la policía en la Barra de Santa Lucía á fin de evitar la repetición de un incidente habido con motivo de conducción de ganado.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Junio 17 de 1908.

INTERIOR

Arnabasa Rafael	Lalarele Jaime
Barreto Enrique	Lamas Juana C. de
Colman Florentino	Mutuberria Pedro
Correa Antenor	Mañano Angela
Detasi María	Netto Carmen
Durán Teodora	Olivera Candida
Eshabide Miguel	Peralta Nieves
Franco Roque	Pavazza Hermenegildo
Isoda Adelaida E. de	Seluci Antonia

EXTERIOR

Asenjo Remigio	Freiria Camilo
Arazzi Ricardo	Galletano Rosa M. de
Amesto Aurelio	Gugliucci Antonio
Carballo Amanda	López C. Josefa
Damele María	Oliviere Antonio
Dogliotti Julia	Rabellino Enrichetta

Montevideo, Junio 19 de 1908.

INTERIOR

Arriola Loreto	Inchorve Teodoro
Benedi Domingo	Martínez Leopoldina A. de
Cadevila Carlos	Nieva T. Gabino
Fuente Casimiro	Sánchez Elena
Fernández Luis	Sánchez Carmen
Gómez Isabel	Varzi L.

EXTERIOR

Bonanni Luigi	Jardón Antonio
Cartelluccio Alfonso	Marquese Francisca
Citroni Giuseppe	Pascual Vicente
Cocchi Angel	Pordiola Miguel
Diegues R. José	Pérez Josefa P. de
Gracia Mariano P.	Pérez Ubaldo

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Juntas E. Administrativas

JUNTA DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Inspección de fideos á expendio en la Capital

Oficina de Análisis.

Montevideo, Junio 13 de 1908.

Señor Director de Salubridad, doctor José Ramasso.

Adjunto remito á esa Dirección el resultado de las inspecciones de fideos rotulados «coloreados con azafrán», practicadas por esta Oficina en los días 20, 24 y 26 de Marzo y 9, 15, 23 y 30 de Abril de 1908.

Saluda á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Junio 16 de 1908.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas impuestas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

Ramasso.

A. García Morales, Secretario.

Oficina de Análisis.

Resultado de las inspecciones de fideos rotulados «coloreados con azafrán» practicadas en los días 20, 24 y 26 de Marzo y 9, 15, 23 y 30 de Abril de 1908.

NÓMINA DE LOS COMERCIANTES QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS:

R. Mangini y Hno., 18 de Julio 880.
Joaquín Zúñiga, 8 de Octubre 60.
Francisco Casas, 8 de Octubre 120.
Vicente Benvenuto, 18 de Julio 367 (Unión).
Nicolás Peirano, Río Negro 296.
Bartolomé Faridone, Cerro Largo 317.
Cristóbal López y C.ª, La Paz 15.
Repetto y C.ª, Reducto 23.
Juan L. Capurro y C.ª, Millán 129.
Santos Repetto, Tapes 34.
Aristeo Levrero Hnos., Avenida La Paz esquina Francisco Tajes.
P. Mañé y C.ª, Agraciada 123.
Antonio Rodríguez, Agraciada 72.
Virginio Gottuzzo, Agraciada 103.
Juan Caserza, Agraciada 121.
Juan Garmendia, Agraciada 88.
Antonio Pagliettini, Agraciada 124.
Francisco Antelo, Agraciada 148.
Federico Decia, Agraciada 167.
Rafael Cordano, Agraciada 248.
Juan E. Dibarrat, Agraciada 304.
Juan Peluffo, Agraciada 306.
Manuel Martínez, Sierra 2.
José Rodda, Agraciada 401.
Juan B. Minetto, Reducto 39.
Puiggrós y C.ª, Colonia 33.
José M.ª Díaz, Arapey 169.
Manuel Nieto, Colonia 133.
Carnelli y Filippini, Rondeau 9.
Linares y Nimo, Colonia 230A.
Eduardo García, Colonia 254.
Juan Lorenzo, Colonia 264.
Bonifacio Hnos., Colonia 323B.
Antonio J. y Guillermo Fullana, Colonia 450.
Pedro Matto, 18 de Julio 678.
Baglietto Hnos., Mercedes 1.
Manuel Zabaleta, Mercedes 36.
Francisco Figueroa, Mercedes 70.
Juan F. Calvo, Mercedes 102.
Juan B. Margenat, Mercedes 115.
Juan Sanguinetti, Mercedes 148.
Francisco Maggiolo, Mercedes 196.
Rampoldi y Esmoris, Mercedes 219.
Ramón Cotelo Pose, Mercedes 218.
Juan Etchemendy, Mercedes 252.
Villa Hnos., Mercedes 275.
Antonio Vázquez Varela, Mercedes 309.
Caldas y Oddo, Mercedes 304.
Manuel Quintana, Uruguay 472.
Vicente Gimbernat, Uruguay 488.
Benito Couto y Hno., Uruguay 495.
M. Risso y Cia., Uruguay 555.
Lázaro Celsi, Uruguay 598.
Manuel Collazo, San José 43.
Manuel Esperón, San José 108.
Manuel García Lois, San José 109.
Vicente Bolúmburu, San José 175.
Eduardo Outeda, San José 198.
Monteverde y Chiappe, San José 222.

NÓMINA DE LOS COMERCIANTES MULTADOS POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 2.° DE LA ORDENANZA M. DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1902.

José Gallo, Agraciada 174.
Antonio Vázquez Varela, Mercedes 273B.
Cipriano Garmendia y Cia., Uruguay 586.

DEPARTAMENTO

DE

Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 1908.

1—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de cuatro cajas vino, destinadas á la Legación de España.

2—Orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de cuatro cajas vino, destinadas á la Legación de España.

3—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un cajón con artículos de señora, destinado á la Legación Argentina.

4—Orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un cajón con artículos de señora, destinado á la Legación Argentina.

5—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un cajón con útiles, destinado á la Legación de los Estados Unidos de América.

6—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de cuatro sillas, una mesa y un sofá, destinados á la Legación de los Estados Unidos de América.

7—Orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un cajón con útiles y cuatro sillas, una mesa y un sofá, destinados á la Legación de los Estados Unidos de América.

8—Resolución concediendo despacho de Aduana, libre de derechos, de un cajón con doce candeleros, una cruz, un atril, un juego sacras y un delantero para altar, destinados al culto en la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús.

9—Resolución concediendo despacho de Aduana, libre de derechos, de cuatro cajones con un nacimiento y dos imágenes, destinados al culto en la Iglesia del Perpetuo Socorro y Nuestra Señora de Lourdes.

10—Carta autógrafa en contestación á la dirigida por el Rey de Portugal S. M. Don Manuel II, en la que comunica el fallecimiento de S. M. el Rey Don Carlos I, y el del Príncipe don Luis Felipe, así como haber sido llamado á ocupar el trono de Portugal.

11—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor de la Jefatura Política de Río Negro, por el importe de los gastos extraordinarios hechos con motivo del viaje al litoral del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

12—Orden por la suma de cuarenta y nueve pesos ($ 49.—), á favor de la Jefatura Política de Río Negro, para pago de los gastos extraordinarios hechos con motivo del viaje al litoral del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

13—Resolución disponiendo se expida orden á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL para pago de la suscripción correspondiente al mes de Mayo último del Cuerpo Diplomático y Consular de la República.

14—Orden por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 164.50), á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL, para pago de la suscripción correspondiente al mes de Mayo último, del Cuerpo Diplomático y Consular de la República.

15—Resolución disponiendo pase al Ministerio de Hacienda, para que ordene su liquidación, la cuenta presentada por la Compañía Telegráfica «Western», por telegramas trasmitidos durante el mes de Mayo próximo pasado.

16—Resolución disponiendo se abone al señor Cónsul en Liverpool, don Enrique Dauber, parte de los pasajes de ida y vuelta de dicho Agente y de su familia, de acuerdo con los artículos 39 y 61 del Reglamento Consular y abonar al canciller encargado del Consulado la tercera parte del sueldo del señor Dauber durante el término de tres meses.

17—Orden de pago por la suma de trescientos veinticinco pesos con ochenta y seis centésimos ($ 325.86), importe de los pasajes á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Cómputo de servicios públicos

LEY DETERMINÁNDOLO Á LOS EFECTOS DE LA JUBILACIÓN DEL SEÑOR LUIS BATLLE Y ORDÓÑEZ.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Compútase al señor Luis Batlle y Ordóñez, al solo efecto de la jubilación, el tiempo de interrupción que ha sufrido, desde el 31 de Diciembre de 1882 hasta Junio de 1888.

Art. 2.° La concesión y los efectos de esta jubilación serán regidos por la ley de 14 de Octubre de 1904, pero sus servicios deberán ser atendidos por rentas generales.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 15 de Junio de 1908.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 17 de 1908.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Estudios artísticos

APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL CONCURSO DE LA BECA DE CANTO

Círculo Fomento de Bellas Artes.

Montevideo, Abril 10 de 1908.

Señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, doctor Antonio Cabral.

Excelentísimo señor:

Los que suscriben, miembros del Jurado para la beca de canto, se complacen en comunicar á V. E. el resultado de la primera parte de su cometido, adjuntando al efecto las bases del concurso para los aspirantes á la mencionada beca.

Saludan á V. E. con la más alta estima.

María V. de Sambucetti.
Pílades Stampanoni.
C. Balogh.
A. L. Baños.
Adolfo Errante.

BASES DEL CONCURSO PARA LA BECA DE CANTO, ACORDADAS POR EL JURADO QUE SUSCRIBE, EN SESIONES CELEBRADAS EL 17, 20, 27 Y 31 DE MARZO Y 6 Y 10 DEL CORRIENTE MES.

El concurso se dividirá en dos audiciones; la primera será privada, y pública la segunda.

Para la audición privada se establece el siguiente programa:

1.° Ejercicios de solfeo.

Lectura de algunos ejercicios á elegir por el Jurado entre los dos primeros cursos del método de Menozzi. Esa lectura se hará en clave de sol y la clave que corresponda á la voz del aspirante.

2.° Estudios vocalizados que elegirá el Jurado:

Para soprano, entre los diez primeros de los 36 estudios de Bordogni.

Para mezzo soprano, entre los 10 últimos de los 36 de Panseron.

Para contralto, entre los 10 primeros estudios de Lutgen.

Para tenor, entre los 10 primeros de los 54 estudios de Panseron.

Barítono y bajo, entre los 10 primeros de los 40 estudios de Concone.

La audición pública se efectuará según el programa que sigue:

1.° Una melodía de salón, que el aspirante escogerá entre los siguientes autores: Beethoven, Schumann, Schubert, Brahms, Gounod, Bizet, Saint-Saens, Massenet y Grieg.

2.° Una romanza de ópera á elección del concurrente, la cual deberá ser cantada de memoria.

3.° Un acto de las óperas cuya nómina va á continuación, para que el aspirante elija entre ellas la que mejor se adapta á sus facultades:

Para Sopranos

2.° acto de «Lohengrin».
4.° » » «Hugonotes».
3.er » » «Aida».
1.er » » «Ernani».
4.° » » «Gioconda».
«Cavallería Rusticana».
1.er » » «Lucía de Lammermoor».
1.er » » «Sonnámbula».
2.° » » «Barbero de Sevilla».
2.° » » «Dinorah».

Mezzo Soprano

2.° acto de «Sanson et Dalila».
3.er » » «Favorita».
1.er » » «Carmen».
1.er » » «Mignon».
2.° » » «Aida».

Contralto

5.° acto de «Il Profeta».
1.er » » «Lucrezia Borgia».
2.° » » «Linda de Chamounix» y canción del 1.er acto.
2.° » » «Semiramide».
Acto último » «Romeo é Giulietta», de Bellini.

Tenor

3.er acto de «Aida».
4.° » » «Hugonotes».
1.er » » «Sansone é Dalila».
«Cavallería Rusticana».
2.° » » «Gioconda».
2.° » » «Carmen».
1.er » » «Faust».
Ultimo » » «Lucía».
3.er » » «Manón» (Massenet).
2.° » » «Rigoleto».
1.er » » «Sonnámbula».
Ultimo » » «I Puritani».
» » » «Don Pascuale».

Barítono

3.er acto de «Ernani».
2.° » » «Africana».
3.er » » «Rigoletto».
3.er » » «Dinorah».
2.° » » «Favorita».

Bajo

1.er acto de «Faust».
4.° » » «Don Carlos».
2.° » » «Ernani».
3.er » » «Roberto il Diavolo».
Prólogo » «Mefistófeles».

NOTA—Toda persona que concurra á este concurso deberá presentarse con su acompañante.

CONCLUSIONES GENERALES

Quien resultare vencedor en este concurso contraerá las siguientes obligaciones para con el Estado:

Deberá enviar cada trimestre al Ministerio de Instrucción Pública, un certificado del maestro con quien curse sus estudios. En este certificado estará reflejada la opinión del profesor con respecto á la marcha de los estudios del becado.

La autenticidad de dicho documento deberá ser garantida por el Cónsul de la República.

Vencido el plazo de la beca el pensionado volverá al país sea formando parte de alguna Compañía de ópera ó bien solo.

En este último caso se organizará un «recital» en cuyo programa el artista demostrará el resultado de sus estudios.

Por último este Jurado considera necesario que el vencedor en el concurso, presente un certificado médico que lo acredite de sana constitución.

Montevideo, Abril 10 del año 1908.

María V. de Sambucetti.
Pílades Stampanoni.
C. Balogh.
A. L. Baños.
Adolfo Errante.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 16 de 1908.

Apruébanse las bases que preceden y en oportunidad se proveerá sobre las prescripciones contenidas en las conclusiones generales.

Comuníquese y publíquese.

CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 19 de Junio de 1908

A la Contaduría General—Presupuesto de la Universidad y Biblioteca Nacional, por el mes de la fecha.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasan los expedientes caratulados «Nuevo medio para estampar rótulos, inscripciones y similares en toda clase de objetos, principalmente en substancias húmedas», de propiedad del señor George E. Howard «Inviolable» — un nuevo tipo de llave aplicable á cualquier cerradura, de propiedad de los señores Tuñon y Errasti.

—Al mismo—Escrito de los señores Díaz, Aznárez y C.ª pidiendo liberación de derechos para varios bultos, maquinarias y accesorios de las mismas, que detallan en la relación que adjuntan.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Escrito del señor Carlos Piaggio pidiendo le sea entregado el poder otorgado por doña María Ravenna de Chiarino, el cual se encuentra agregado en el expediente pasado en vista á esa Fiscalía y que se tramita ante este Ministerio entre la señora María Ravenna de Chiarino y los señores Chiarino Hnos.

—Se acusa recibo y se manda publicar, una nota de la Unión Industrial Uruguaya, comunicando la forma en que ha quedado constituido el Consejo Directivo de esa institución para el ejercicio de 1908-1909.

—Se acusa recibo y se manda pasar á la Dirección General de Instrucción Primaria, una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando un ejemplar de la Memoria anual del Instituto de Segunda Enseñanza de la Habana, correspondiente al curso académico de 1906-1907.

—Al mismo—Se acusa recibo de la nota con la cual adjuntaba un ejemplar de la Memoria de los trabajos realizados por la Comisión Consultiva Agraria de Cuba que acaba de disolverse.

—Se acusa recibo, se mandan pasar al Alojamiento de Inmigrantes y se comunican á la Oficina del Trabajo dos notas del Consulado de la República en Génova comunicando el embarque de emigrantes en ese puerto con rumbo á esta ciudad.

—Se manda notificar por Secretaría la autorización concedida al señor Juan Prando Algarate, representante de don Angel P. Sugasti, para aumentar hasta quinientas el número de reses que tiene en pastoreo en el campo La Estanzuela.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Contaduría General y Sociedad Filantrópica «Hiram», del Salto—Se les remite copia legalizada de la resolución del Poder Ejecutivo, sobre funcionamiento de la escuela nocturna para adultos, que organizará en el Salto la citada sociedad.

—A la Universidad—Nota de la Legación de la República en la Argentina relativa al Congreso Histórico Latino Americano, que se celebrará en esa ciudad el día 10 de Mayo de 1910; se adjuntan varios impresos que se refieren al mencionado Congreso.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Comunicación de la Cámara de Representantes pidiendo datos sobre los servicios prestados por el señor Teodoro Forcade, director de la escuela de 2.° grado número 29, de la Capital.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud del señor Link, introducción de animales.

—Se acusa recibo y se pasa á la Universidad, para que se sirva enviarla á la Escuela de Agronomía, una nota del Consulado de la República en Baltimore, adjuntando el boletín número 86 del Colegio Agrícola de Harrisburg.

—Se acusa recibo y se pasan á la Dirección General de Instrucción Primaria las notas del Consulado de la República en Cuba adjuntando los números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del año VI de la revista oficial «La Instrucción Primaria», publicados en los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos.

—Se firma el título de arquitecto expedido por la Universidad á favor del señor Alfredo Nin.

—Se acusa recibo y se pasa al Instituto de Higiene Experimental el Boletín Sanitario del servicio de epizootias, remitido por el Consulado de la República en Francia.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 17 DE JUNIO.—HORAS 5.30 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.:

Barómetro 768.30. Temperaturas: normal 10°, máxima 11°, mínima 10°.
Viento S. S. E. 9 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 64 kilómetros á las 20 horas.
Tensión del vapor de agua 5.69. Humedad relativa 62.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 7°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 1.75.
Cloro libre por litro gramos 1.06.
Barómetro alto al Oeste de San Juan y alrededor de Balcarce, bajo al Oeste de Chubut.
Variable.

DÍA 19 DE JUNIO.—HORAS 5.30 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Norte al Este.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.

Barómetro 764.35.
Temperaturas: normal 14°00, á la intemperie 15°00; máxima 14°00, á la intemperie 20°50; mínima 9°50, á la intemperie 4°00.
Viento N. N.E. 16 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua 9.61. Humedad relativa 84.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 8°70.
Barómetro alto en Rivera; bajo en Santa Isabel.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Empresa José A. Martinelli

DENEGATORIA DE EXONERACIÓN DE LA PATENTE DE RODADOS

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, Junio 11 de 1908.

Vista la solicitud de la Empresa José A. Martinelli pidiendo se exonere del pago del impuesto de patente de rodados á los carros-regadoras que utiliza en la construcción de la carretera de Guadalupe á Santa Lucía y Paso de Pache y de Toledo á Sauce y San Jacinto;

Considerando que la exoneración que se solicita no se halla comprendida entre las que la ley de patentes de rodados vigente establece;

Considerando que la exención del pago de impuestos es atribución privativa del Cuerpo Legislativo careciendo el Gobierno de facultades para otorgarla fuera de los casos expresamente determinados en la ley;

Considerando que si bien es cierto que los carros-regadoras que se pretende liberar de la patente de rodados se emplean en la construcción de una obra de uso público, no lo es menos que ellos pertenecen á una Empresa particular,

SE DECLARA:

Que la Empresa José A. Martinelli está obligada á pagar la patente de rodados correspondiente por los carros-regadoras que utiliza en la construcción de las carreteras que tiene á su cargo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Junio de 1908

Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Angel Spalla sobre privilegio para una canilla especial para extraer líquidos de los cascos en general.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregada á sus antecedentes, la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al cable aéreo sobre el río Cuareim.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se pasa la solicitud de la Empresa de Luz Eléctrica Salteña pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados al alumbrado eléctrico.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros para ser agregada á sus antecedentes la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay sobre despacho libre de derechos de Aduana de una locomotora.

—Informados por la Inspección T. Regional núm. 5, se remiten al Ministerio de Hacienda, los antecedentes relativos al aforo de una locomotora perteneciente á la Sociedad «Acqua Vera y Canteras del Verdum».

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 84, 85 y 88 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A la Contaduría General se remite para la liquidación correspondiente la cuenta del Ferrocarril Midland, por pasajes expedidos por el Ministerio durante el mes de Abril ppdo.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del Ministerio del Interior acusando recibo de la que le fué dirigida con fecha 27 de Mayo ppdo. adjuntándole una copia del plano del Departamento de San José.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, el estado de Caja núm. 6 del Tren Nacional de Dragado correspondiente al mes de Mayo ppdo.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á la construcción del edificio destinado al Escuadrón de Seguridad.

Día 19 de Junio de 1908

Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente relativo á la escrituración del terreno que ocupa la escuela de Melilla, de este Departamento.

—Se dispone informe la Secretaría en una nota de la Asociación Rural del Uruguay, pidiendo se recomiende la observancia de las disposiciones contenidas en el artículo 703 del Código Rural.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 37 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de la extensión Nico Pérez á Centurión.

—Se dispone se acuse recibo á la nota de la Unión Industrial Uruguaya, comunicando la forma en que ha quedado constituído el Consejo Directivo de dicha Asociación para el ejercicio de 1908-1909.

—Se dirige nota á la Unión Industrial Uruguaya, de acuerdo con el trámite anterior.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente sobre privilegios de «Mejoras en los medios de separar la basura y demás residuos de los desperdicios de las máquinas de limpiar algodón y otros materiales», de propiedad del señor William Youlten, de Westminster, Inglaterra.

—Se remite á informe del Departamento N. de Ingenieros, la solicitud de la Empresa Nicolás Mihanovich, acompañando la nómina de los materiales á emplearse en los talleres del Salto durante el segundo semestre del corriente año.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, solicitando informe respecto al sumario que se instruye con motivo del accidente ocurrido á dos obreros que trabajaban en las canteras situadas en el Manga.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que la remita á la Inspección Técnica Regional número 8 á sus efectos, la nota del Ministerio del Interior solicitando se proceda á la inspección ocular del solar concedido por la Comisión Auxiliar de Dolores, en el ejido de dicha villa, dentro de los límites que en la misma se indican.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina Hidrográfica, acompañando la planilla de su presupuesto correspondiente al mes de la fecha.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite la solicitud número 38 del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de la extensión Nico Pérez á Centurión.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud de la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de los materiales á emplearse en los talleres que posee en el Carmelo, durante el segundo semestre del corriente año.

—Se dispone informe la Secretaría en la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes expedidos por el Ministerio y dependencias, durante el mes de Enero ppdo.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Junio de 1908

Ministerio de Relaciones Exteriores—Expediente relativo al abanderamiento de los buques «Horacio», «Cosme» y «Bernabé».—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Julián Fernández — Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Receptoría de Aduana en Santa Rosa —Sobre provisión de armamento. — Al Ministerio de Hacienda.

—Lucio E. Rodríguez, teniente 1.°—Abono de haberes.—Informe la Contaduría.

—M. Guelfi y Juan B. Borgarelli—Uso del pabellón nacional y cambio de nombre para el paylebot «Eduardo Costa», que se llamará «18 de Julio».—A la Fiscalía de Gobierno.

—Comandancia de Marina—Nota sobre abandono de la barca italiana «France Cherie», naufragada en este puerto.—Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

—Telefor Dávila—Sobre inclusión en listas de la Defensa.—Informe la Contaduría General.

—Cámara de Representantes—Informe respecto de los servicios militares prestados al país por el coronel Indalecio Chenaut.—Al interesado.

—Compañía de Ametralladoras—Sumario instruído al ex soldado Pedro Machado.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Capitán José M. Barreto—Pide abono de su haber de Diciembre de 1904.—Repóngase sellado y timbre.

—José Valles, maestro de música—Justificación de servicios.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Compañía Liebig — Solicita permiso para prolongar un muelle de su fábrica sobre el río Uruguay.—Informe la Comandancia de Marina.

—Luis Parma y C.ª—Uso del pabellón nacional para la goleta «Unica Herminia».—A la Fiscalía de Gobierno.

—Regimiento de Artillería—Cédula de inválido para el cabo Ramón Cardozo.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Batallón 3.° de Infantería—Premio de constancia para el músico Constantino D'Amico.—Al Estado Mayor General.

—Justino de los Santos—Cédula y pensión de inválido.—Informe la Secretaría.

—Bernabé Valdenegro, sargento mayor—Escrito solicitando se le haga lugar á su anterior petición sobre inclusión en listas de la Defensa de Montevideo.—Vuelva á informe del Estado Mayor General del Ejército.

—Comandancia de Marina.—Premio de constancia para el marinero José F. Castellanos.—Informe la Comandancia de Marina.

—Comandancia de Marina.—Premio de constancia para el marinero Camilo Larghi.—Informe la Comandancia de Marina.

—Ezequiel Rocha—Sobre inclusión en listas de la Defensa.—Informe la Contaduría.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del día 17 del corriente:

ENTRADAS

Día 17

Vapor alemán «Denderech», de Punta Arenas, con 10 pasajeros.

—Vapor francés «Les Alpes», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Entrerios», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Estrella», de Corumba, con 7 pasajeros.

—Vapor inglés «Horsa», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

Día 18

Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 111 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 145 pasajeros.

—Vapor italiano «Umbría», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «A. F. Braga», de Corumbá, con 2 pasajeros.

—Vapor nacional «Tacuary», de Villa Pilar, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Campos», de Corumbá, con 11 pasajeros.

Día 19

Vapor nacional «Tritón», de Buenos Aires, con 158 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 64 pasajeros.

—Vapor argentino «Suiza», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Alemantias», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Unión», de Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Koning Wilhelm II», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Amazón», de Sothampton, con 18 pasajeros.
—Vapor ingles «Foyle», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 17

Vapor inglés «Hellenes», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Edale», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Argentina», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata» para Buenos Aires, con 93 pasajeros.
—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 121 pasajeros.
—Vapor francés «Les Alpes», para Génova, con 14 pasajeros.
—Vapor inglés «Horsa», para Liverpool, sin pasajeros.

Día 18

Vapor italiano «Umbría», para Génova, con 67 pasajeros.
—Vapor inglés «Denderech», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Araby», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «María Manuela», para Asunción, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Entrerios», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Schlesien», para Bremen y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Afghan Prince», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 69 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 76 pasajeros.
—Vapor alemán «Konig Wilhelm II», para Hamburgo, sin pasajeros.

Día 19

Vapor inglés «Camerón», para San Vicente, sin pasajeros.

CAÑONERO «18 DE JULIO»

El señor comandante de este buque ha comunicado haber llegado ayer á las 7 horas a. m. al puerto de Paysandú, sin novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Junio 19 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

CAUSA SEGUIDA Á RAMÓN M. CURBELO Y OTRO, POR DEFRAUDACIÓN

VEREDICTO

Que está probado:

1.° Que en el ejercicio económico de 1905-1906, el procesado Curbelo fué nombrado Revisador del Impuesto de Patentes de Rodados en el Departamento de Maldonado y en tal carácter, y á principios de 1906, dió permiso á varios contribuyentes, en número limitado; para que transitaran con sus vehículos por unos días sin munirse de la patente, no habiendo procedido, pues, á la detención de los vehículos ni hecho efectiva la multa correspondiente.

2.° Que al dar ese permiso recibió voluntariamente de algunos pequeñas sumas y á otros—los menos—les impuso también el pago de pequeñas sumas, no alcanzando en uno y otro caso al importe de la multa que les correspondía.

3.° Que en ciertas épocas del expendio de Patentes, la oficina de San Carlos, ha carecido de ellas.

4.° Que no está probado que los contribuyentes que se munieron del permiso hubieran concurrido á la oficina respectiva con el objeto de sacar patente.

5.° Que no está probado en una forma convincente, indudable, que Curbelo al expedir las tarjetas en blanco que corren en autos haya tenido la intención de liberar á los contribuyentes del pago de las patentes respectivas; y

6.° Que está plenamente probada la buena conducta anterior de Curbelo.

Y lo firman de que doy fe.—*Pittamiglio.—Sienra.—Amaro G. Chao.—Caorsi.—E. Masini.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Junio 6 de 1908.

Y vista en primera instancia y en juicio publico esta causa seguida de oficio contra Ramón M. Curbelo, por imputación del delito de defraudación de rentas públicas.

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de primer turno, en su dictamen de fs. 109 y fundado en los hechos y consideraciones de derecho que ha expresado, ha acusado al referido Curbelo como reo del delito de defraudación y concluyó solicitando que, en definitiva, se le condenase á sufrir la pena de dos años de penitenciaría con cuatro de inhabilitación especial.

Que, vista esta causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto que luce á fs. 164 v. y 165.

Considerando: Que, ante todo y sobre todo, si se tienen presentes las proposiciones 1.ª á 4.ª inclusive, no cabe absolutamente duda alguna de que el procesado Curbelo fué nombrado Revisador del Impuesto de Patentes de Rodados para el Departamento de Maldonado y período económico de 1905-1906; que en vez de cumplir este funcionario con la disposición del artículo 11 de la ley, deteniendo á los vehículos y conductores que no hubiesen abonado la correspondiente patente ó no justificasen tal requisito, en cuatro ó seis casos, dió un permiso para que transitasen por unos días, sin patente, imponiendo, en los menos, el pago de pequeñas sumas y recibiendo, en los otros, también pequeñas sumas, no alcanzando nunca al importe de la multa que le hubiera correspondido, pues la mayor de dichas sumas fué la de cuatro pesos. Que esto es lo que se desprende y fuye de las primeras cuatro proposiciones del veredicto.

Que, en cambio, de la proposición quinta, si Curbelo no ha tenido la intención de liberar de las patentes á los contribuyentes, es claro, es incuestionable que tampoco ha tenido la intención de defraudar á la Municipalidad y si esto es así, como no puede desconocerse, tal delito no existe (artículo 1.° del Código Penal).

Pero; Considerando que, si no puede darse por probado haya tenido la intención de defraudar, ni tampoco resulta el monto efectivo de esa defraudación; si Curbelo no ha cometido, pues, el delito de fraude que reprime el artículo 177, no cabe duda, en consonancia con las demás proposiciones del veredicto, que este sujeto, en su carácter de funcionario público, no ha ajustado sus procedimiento á la ley, como debió hacerlo sin excusa ni justificación; que por el contrario *ha retardado ú omitido el cumplimiento del artículo 11 de la Ley de Patentes, faltando á los deberes de su cargo* y recibiendo en cambio, de los contribuyentes, algunas sumas bien reducidas—se reconoce—pero que no por ello modifican la naturaleza de la acción, y si esto es innegable, el delito que resulta aquí caracterizado, es el que prevé y reprime el artículo 174 del Código Penal.

No habiendo sido acusado el procesado por este delito ¿puede aplicársele una pena?

Sí, á juicio del infrascripto, y debe aplicársele, porque de cualquier manera que sea, aquí aparece un delito y el Ministerio Público ha pedido una pena y en tal virtud, ésta debe aplicarse necesariamente.

Considerando que, en mérito á las consideraciones que quedan expuestas y si se atiende á que se ha probado la buena conducta de Curbelo y lo que prescriben los artículos 18 número 7.o, 35, 59, 73 y 174 del Código Penal, el infrascripto cree que el delito cometido por Curbelo ha sido ya suficientemente castigado con el tiempo de prisión que lleva sufrido y, máxime, si se tiene en cuenta la demora que acusa este sumario.

Por tales consideraciones, en definitiva FALLO: Dando por compurgado el delito cometido por Curbelo con el tiempo de prisión que ya ha sufrido y mandando que se le ponga, en consecuencia, en completa libertad y en oportunidad, declarando de cuenta del mismo el pago de los gastos procesales.

Si esta sentencia no se apelase, se archivará previa consulta.

Publíquese.

Domingo J. Pittamiglio, Escribano público.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, GONZÁLEZ, FEIN, PIERA, CUÑARRO.

Día 19 de Junio

Trámite—Gardey y Moalli con Segundo Piffaretti, Dionisio Vera en autos sucesiones Antonio Petrochi y María Dutey, dos en causas criminales; resoluciones en causas criminales consultadas: diez y seis.

Interlocutorias—Pedro Mones denuncia; resoluciones en causas criminales consultadas: tres.

Definitivas—Ludomilo Figueroa con Lisandro Ramírez.

Administrativas—Nueve.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 19

Trámite—Carrera Josefa suc., Harispuro con Fisco, Ramón Sanjurjo R. de Q., Ponce de León con suc. Dauphin.

Interlocutorias—Pastorino con suc. Ramón Márquez.

Definitivas—Dos en causas criminales.

NOTA—En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida á Nieves Duré, por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 19

Trámite—Ricardo Acosta con Martiniano Heredia, terc. Etchevarría, Mariano Ferreira con Vidal y Otero, inc. Oliveira, Francisco Morelli con el Fisco.

Criminales—Una.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 19

Trámite—Suc. Santiago Bessouat, test de Andrés Pittaluga, suc. de Lorenzo Ures, sucs. de los conyuges Rufino Castagnino y Ana Gardella, sucs. de Margarita Santo de Zunino y de Josefa Zunino de Hereu, sucs. de Teresa Regina Sara Padé y Cayetano Ramonetti, suc. de Antonio Cánepa, concurso voluntario de Guillermo Genta, Lindolfo Larraya contra Tomás C. de Souza, exhorto del Juzgado de lo Civil de 1er. turno en los autos tests. de Catalina O'Neill de Fernández, Gabina Zamora conocida por el nombre de Irma, María Larrobla por su hija menor María del Rosario, Angel Toscano contra Sebastián San Martín, Francisco Ramos, Eusebio Bonifaz, Antonio Trujillo y Silverio T. Amati contra la Asociación Fraternidad, Juan Carlos Bertrand y Mandin contra Angel Panigatti, concurso de Joaquín Ramos, Modesta R. Manzano contra Ramón Alvarez, Francisco Vallarino con José Pisano, test. de M. Reboledo y Plácida Santos, D. Lissidini, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, suc. de Pantaleón Dutra y otra, Elisa Queirolo de Mailhos, suc. de Juan Correa, Juan M. Rodríguez contra la suc. de Lorenzo Ures, suc. de Juan Pintos incidente con Pedro Corso, suc. de Agustín Rosi y Catalina Amarinca, Fernando Silva Antuña contra José M. Uriarte, test. de Atanasio, Rivero testamentaria de Pablo Torres, Federico da Silva, suc. de Manuel Rodríguez, incidente promovido por Mario Rodríguez, test. de María Rivara, Cándido Irazusta contra Luis Sivori terc. promovida por Vicente Cedrés de Pereira, Juan Irineo Machado, intest. Francisco Ramos, Inés D. Caravia Guerra contra Santiago Puppo, Juan B. Fontán y José Serpa, apelación del Juzgado L. D. de Montevideo, test. de Francisco Vázquez y Vázquez, Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é intestados de primer turno an los autos sucesorios de Juan Reggio contra Luisa Pellagata de Bernasconi y otros, conc. de Pantaleón Méndez, conc. voluntario de Guillermo Genta.

Interlocutorias—Test. de Andrés Pittaluga, suc, de Juan Bautista Campos, sucs. de Escolástico Lisandro Freire y Máxima Sánchez, sucs. de Benito Rafael Carbone y de Rita Ruiz de Copegui, Colomba Grondona de Piola, Domingo y María Gamba, suc. de Manuel Barrutti (hijo).

Definitivas—María A. Jaime de Otero contra Martina Araújo apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 19

Trámite—La Caja Internacional solicitando la posesión de su sucursal en esta ciudad, Lizardo Durán y Vidal con Alberto S. Bauzá, La Compañía «La Positiva» en los autos que le siguen los señores Sixto Hermanos, Antonio Ríos con José Cataneo é hijo, Rosario Nieto con Carlos N. Anavitarte, Taranco y Compañía con González y Martínez, Durán y Vidal con Enrique Fleitas, Jaime Nadal con Jaime Etcheverri, Pastori y C.ª con Alfonso Cóppola, Lizardo Durán y Vidal con José L. Verdi, el concurso de Prudencio Echevarriarza, Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez terc. José Talice, Cazzuli y C.ª con la Usina Eléctrica de Montevideo.

Interlocutorias—Alberto Fernández Capdevila y Luis F. Guimaraes, Gaetano Severi y Brignoni Hnos.

Difinitivas—Los concursados Pedro C. Balleñn y Cía. Carmen Melitón y Caruzzi Hnos., Juan P. Barbé y Alfonso Castaldo.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 19

Trámite—Juan E. Mengotti con Pascual Píngaro, Luis Seitune con Pablo Goyena, Fructuoso Martínez Santos con Carlos Du Pre, Monte de Piedad Nacional con Juan P. Peratto, Matto y C.ª con Jaime Irrens, oficio del Registro de Embargos, Salvador Leore con Rosendo A. Ferreira, P. Zanetta con J. Delemuglie, P. Avila con I. Echagoyen, P. Zanetta con J. Delemuglie, Manuel Bravo con Bruno Irulegui, Juan Gil con Alvarez, Rodolfo Gimeno con Hnos. Salermin y Salvatore, Panigatti con Francisco Vázquez.

Reservadas—Dos.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 19

Trámite—Julio Duclós con Tomás Diz y Castro, Adolfo del Campo con Ramón Rivera, ants. relativos al menor Fernando País, suc. Vicente Pugliese, Severo Duarte, Roberto R. Rebollo, suc. Ramón Alvarez, Jesús Iglesias, Santiago Morando solicitando que se notifique una cesión á los herederos de don P. Scarone, las sucs. de Carlos Viglione y Teresa Lepra de Viglione, exhorto del Juzgado de lo Civil de 3er. turno librado en autos Juan Carlos Bertrand y Maudin con Angel Panigatti, Luciano Ortiz Román con Rufino Valentín Ortiz, Caja Nacional Uruguaya solicitando el concurso de Andrés M. Ferrando, Antonio Sánchez, Salvador Ilorach con José Maceiras, suc. José Zengotita, S. Fernández con A. Salvagno, José Solari con Francisco Penna, Julio Kieffer con Carlos Trianón Guillot, Manuel Matto con Agustín Avelleyra, Generosa Castro de Quintana con Josefa Lira de Flandiño, Jacinto Rodríguez, Mariana S. de Borges, Manuel Abelenda, incapacidad Margarita Piffaretti.

Interlocutorias—José S. Marichal con Francisco Casullo, incapacidad Santiago Mamberto.

Definitivas—Pedro Di Glulio y María Piñeyro, Fermina Ferrer de Grauert, María Luisa Rivero.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 19 de Junio

Pedro Bernardini, italiano, 62 años, casado, Agraciada 192.
Ana B. de Casco, oriental, 66 años, casada, Hospital de Caridad.
Alba Berri, oriental, 15 meses, Recinto 19.
Teresa S. de Santi, italiana, 62 años, casada, Joaquín Requena 81.
Mercedes Benítez, oriental, 14 años, Constituyente 108c.
Francisco Golorons, oriental, 10 años, Miguelete 232.
Miguel Cirillo, italiano, 66 años, casado, Hospital Italiano.
Carlos Falchi, oriental, 38 años, casado, Presidente Flores 5.
Amanda Martínez, oriental, 18 meses, Independencia 103.
Hilario Rodríguez, oriental, 43 años, soltero, Hospital de Caridad.
Rafaela O. de Lapiz, oriental, 60 años, viuda, Magallanes 41.
Eusebia Pereira, oriental, 29 años, casada, Manicomio Nacional.
María E. Falcón, oriental, 15 meses, Sarandí 65.
Vicente Montaña, oriental, 8 años, Charrúa 139.
Josefa Quincoces, oriental, 94 años, soltera, Uruguay 236.
Jesús J. Sosa, oriental, Hospital de Caridad.
Luis Franchini, Hospital de Caridad.
Andrea Varela, española, 70 años, viuda, Isla de Flores 56.

Avisos del día

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de Brauus, Mahn y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Granos, algodones en bruto y otras fibras, semillas, maderas de construcción, etc., etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Triquetra» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Junio 19 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4420-v.jn.23.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Wattinne Bossut et Fils, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Portland, tierra romana y cementos en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Estrella» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Junio 19 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4421-v.jn.23.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor César Buzio, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Joyería y relojería, y cuya marca consiste en la denominación «Lira» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Junio 19 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4418-v.jun.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito F. Aranda**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Colonia núm. 426, y doña **Asunción Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Médanos núm. 464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7280-v.jn.28.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emiterio Orfilio Ortiz**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 467, y doña **Luisa Puccio**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Agraciada núm. 467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7281-v.jn 28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Natalio Montemurro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala núm. 100, y doña **Enriqueta Berrutti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil 7282-v.jn.28.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Carugati**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en Montevideo, 2.ª sección, y doña **Luisa Strattà**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en Peñarol de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el del domicilio del contrayente y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 7283-v.jn.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Ferraro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Camino Carrasco s/n, y doña **María Francisca Athurralde**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Carrasco s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado. 7284-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gumersindo Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Artes núm. 7, y doña **María S. Saabedra**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Artes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7285-v.jn.28

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Etcheverri**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Canelones núm. 441, y doña **Julia Amanda Nari**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7286-v.jn.28

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hortencio Pedro Bonnafoz**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 166, y doña **María Clotilde Celle**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7287-v.jn.28.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Clemente Horlandi**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Masecarari, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 115, y doña **Ursula Moldés**, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión laberes de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7288-v.jun.28

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

AVISO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos: «Abenero Abascal, obre quiebra», se cita á todos los acreedores del fallido Abenero Abascal, para la junta que tendrá lugar el día seis del entrante Julio, á las 2 p. m., á fin de resolver sobre el concordato presentado por el nombrado fallido. —Rivera, Junio 15 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4415-v.jl.2

Aviso

Hago saber al público y al comercio en general que el compromiso de comprarle al señor Domingo Pico su casa de comercio sita en la calle Constituyente número 61a, que contraje con fecha 21 de Mayo ppdo. ha quedado sin efecto.—Montevideo, Junio 19 de 1908.—*Luis Repetto*. 4419 v·jun·23.

Aviso

Por escritura de esta fecha ante mí, don Manuel Fuentes vendió á don Demetrio Lôpez (hijo) la parte que al activo y pasivo le correspondía en la razón Fuentes y C.ª, quedando por consecuencia disuelta respecto del señor Fuentes la expresada sociedad,—que continuará bajo la razón de Lòpez, Leyem y C.ª—Durazno, Mayo 19 de 1908.—*Basilio Muñoz*. Escribano público. 4417-v-jul. 14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha 14 del corriente por el escribano don Jesús Gil, ha quedado disuelta la sociedad mercantil que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, panadería y demás ramos anexos, giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Santiago y Luis Casaretto, quedando el pasivo á cargo de ambos socios, y encargado de cobrar y liquidar el activo el socio don Luis Casaretto.—Paysandú, Junio 16 de 1908.—*Santiago y Luis Casaretto*. 4416-v-jul. 21.

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO LEGISLATIVO.

Llámase á licitación, por el término de 60 días (sesenta días), para la construcción de las obras de albañilería del Palacio Legislativo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión del Palacio Legislativo (local de la Representación Nacional).

Las propuestas, en sellado correspondiente, se recibirán en la mencionada Secretaría hasta el día 25 de Junio de 1908 a las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar a que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 25 de 1908.—*Victor B. Sudriers*, Secretario. 4131.v-jn-28.

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de veintiún días para la construcción de la Red Telefónica Policial del Departamento de Paysandú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan en esta Oficina á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9.30 á 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse el día 22 del corriente á las 3 p.m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 1.o de 1908.—*La Secretaría*. 4314-v.jn.21.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración*. 3837-pte·

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo. Tomando la colección completa se hará una rebaja del 30 %—Montevideo, 21 de Agosto de 1906. —*La Administración*. 1189-perm.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política de Policía y de la Capital llama por segunda vez á licitación para la provisión de rancho á los GG. CC., Escuadrón de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, presos y raciones, por un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Repartición. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 22 del corriente, á las 1 p. m., en el Despacho del señor Oficial 1.º, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Junio 16 de 1908.—P. A.: *Francisco Iralour*, Oficial 2.º. 4403-v.jun.21.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para las obras que es necesario practicar en los techos de los patios de despacho de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el sábado 20 del corriente á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 11 de 1908.—*La Dirección*. 4379-v.jn.20.

AVISO

Habiendo demostrado la práctica que la tolerancia con la falta de cumplimiento, en muchos casos, del artículo 192 del reglamento general de Aduana, perjudica el control fiscal de las operaciones, se previene al comercio en general que desde el 1.º de Septiembre venidero regirá en todo su vigor la antedicha disposición, y en consecuencia, en los permisos para despacho y en los de reembarco y trasbordo para el litoral, deberá consignarse el peso de cada bulto, exceptuándose sólo aquellos en que pueda comprobarse que por la naturaleza de su contenido ó del envase sea imposible establecer su peso.—Montevideo, Mayo 16 de 1908.—*La Dirección*. 4246-v.sept.1.º

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Manuel Oteminn, apoderado del señor J. Emilio Dagassan, de Buenos Aires (R. A.) se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Explosivos, pólvora, cohetes, mechas, fósforos, etc., etc. y cuya marca consiste en la denominación; «Girasol», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Junio 13 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4400-v.jn.20.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor R. Delacre, apoderado de A. Soury y C.ª (Papelería de Galli), de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Librería y papelería, litografía é imprenta, material de colegios y escritorios, artículos de ferretería, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Souris-Raton», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Junio 9 de 1908. —*Ricardo Sanchez*, Director. 4401-v·jn.20.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor E. O. Crocker, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Extractos de tabacos en general para curar la sarna de las ovejas, y específicos similares para el mismo uso, y cuya marca consiste en la denominación «Nicomet» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 10 de Junio de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4406-v.jn.20.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores E. O. Crocker y Ernesto Beherens, apoderados de la Sociedad Anónima «Fábrica Uruguaya de Alpargatas», de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Alpargatas en general, tejidos, hilos, lona, lonetas, cáñamo, etc., y cuya marca consiste en la denominación «Rueda Dentada» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 10 de Junio de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4407-v.jn.20.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 % de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría*.

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al se-or Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la colocación de toldos en diversas escuelas del Departamento de Montevideo.

Los interesados podrán obtener todos los datos necesarios, así como enterarse del pliego de condiciones, en esta Secretaría, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y se abrirán el día 20 de Junio próximo, á las 4 p. m., en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Montevideo, Mayo 30 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4391-v.jun.20.

Llámase á concurso para la proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.º grado para niñas, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las *Bases* establecidas, que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 10 de Agosto próximo.—Montevideo, Abril 23 de 1908.—*El Secretario General*. 4126-v.ag.10.

Llámase á concurso para proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.º grado para varones, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente, previniéndose que sólo se admitirán aspirantes varones.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las *Bases* establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas, se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 10 de Agosto próximo.—Montevideo, Abril 23 de 1908.—*El Secretario General*. 4127-v.ag.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de herrería de la Facultad de Enseñanza Secundaria

Llámase á licitación por el término de veinte días y á la baja, para la ejecución de las obras de herrería de la Facultad de Enseñanza Secundaria, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y formulario que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 7 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 17 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4414-v.jl.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, par la construcción de un depósito de Aduana en la Villa de Santa Rosa (Departamento de Artigas), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y plano, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 20 del mes de Junio próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 20 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4263-v.jn.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Carreteras de acceso al puente sobre el arroyo Solís Chico

Llámase á licitación por el término de veinte días, para las obras de construcción de las carreteras de acceso al puente sobre el arroyo Solís Chico, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 del próximo mes de Julio, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 15 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4398-v.jl.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de carpintería en el edificio del Instituto de Enseñanza Secundaria

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de carpintería a efectuarse en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria, con es-

tricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 9 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4372-v.jn.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una pieza en la casa habitación de la maestra de la escuela de segundo grado número 6 del Carmelo.

Llámase á licitación, por segunda vez, y por el término de quince días, para la construcción de una pieza más en la casa-habitación de la maestra de la escuela de 2.° grado número 6, del Carmelo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 22 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que, á su juicio, fuere más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 5 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4335.v.jn.21.

Capitanía General de Puertos

LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en la máquina y caldera del vapor «General Lavalleja», con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría á disposición de los interesados que quieran conocerlo.

Las propuestas podrán ser presentadas hasta el 22 del corriente á las 3 hs. p.m., en que serán abiertas ante el señor Escribano de Marina y en presencia de los licitadores que concurran al acto.—Montevideo, Junio 12 de 1908.—*El Capitán General de Puertos.* 4381-v.jn.21.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE RODADOS

ORDENANZA

La Dirección de Rodados, en mérito á lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa en sesión de fecha 23 del corriente, dispone:

Artículo 1.° Las disposiciones contenidas en el artículo 8.° de la ordenanza de fecha 10 de Marzo de 1902 (aclaradas por la resolución de 23 de Julio de 1903) y en los artículos 9 y 11 de la misma, que se refieren al ancho de las llantas y demás detalles de construcción de los vehículos, empezarán á regir el 1.° de Enero de 1908, (1) para los rodados registrados en la Dirección del ramo, hasta el 31 de Diciembre de 1905 (2).

Art. 2.° Los vehículos matriculados desde el 1.° de Enero de 1906 y los que en adelante se pongan en servicio, se reconstruyan ó renumeren, estarán hechos con arreglo á lo que determina aquella Ordenanza.

Art. 3.° Modifícase el artículo 7.° de la Ordenanza de 10 de Marzo de 1902, en esta forma:

En los rodados que descansen sobre elásticos, se podrá cargar:

1.° En los de dos ruedas, con llanta de 10 ó más centímetros de ancho cada una, 1.800 kilos.

2.° En los de 4 ruedas con llantas de 75 milímetros ó más de ancho cada una, 3.000 kilos.

3.° En los de dos ruedas, con llantas de un ancho menor de 10 centímetros y en los de cuatro ruedas con llantas de un ancho menor de 75 milímetros, 800 kilos.

4.° Los vehículos de cuatro ruedas desprovistos de elásticos, no cargarán más de 1.000 kilos y los de dos ruedas, 500 kilos.—Montevideo, Diciembre 26 de 1906. —*Agustín Piera*, Director.—*José Lois*, Secretario.

(1) Por resolución posterior, las disposiciones del artículo 1.° de la precedente Ordenanza, se pondrán en vigencia desde el 1.° de Julio de 1908.

(2) Las prescripciones de la Ordenanza de 10 de Marzo de 1902 son las siguientes:

Art. 9.° Queda terminantemente prohibido, para sujetar las llantas sobre las camas, el empleo de clavos con cabeza en forma de punta de diamante. Los clavos que se usen deberán remacharse de modo que no sobresalgan de las llantas, más de cinco milímetros.

Art. 10. La longitud total de los ejes de cualquier rodado, no podrá exceder de dos metros 50 centímetros, ni sus extremidades sobresalir más de 0.m07 fuera de los cubos ó mazas.

Art. 11. La saliente de los cubos, fuera del plano que limita los bordes externos de las llantas, no excederá de 0.m.17.

Art. 12. Todos los vehículos deben estar provistos de su chapa ó número de matrícula, de sus frenos y faroles. 4367-v.jl.16.

PROHIBICIÓN DE TRÁNSITO

Se previene al público que está prohibido el tránsito de vehículos por la Rambla Sud América, en el trayecto donde está la verja de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, hasta la calle Colombia.—Montevideo, Junio 5 de 1908.—*Agustín Piera*, Director.—*José Lois*, Secretario. 4347-v.jun.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se ha presentado el señor Antonio Piccaso solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de José de Souza, León González, Jose Pedro da Cruz, Catalina Trabuco, Benito Ontes y los de Guillermo José Cranwell, existentes en el nicho N.° 982, del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General, si no se hubiera opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Junio 3 de 1908.—*La Dirección.* 4338-v.sep.4.

Don Manuel Galup, en representación de la sucesión de don Antonio Ratera, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 575 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Antonio Ratera.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 2 de 1908.—*La Dirección.* 4014-v.jl.3.

Pedro Barrel, propietario del nicho del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, i, 805, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Catalina M. de Borges, María O. de Alburquerque, Rosalía Apolo, Mentor Cámaran, Roque Pérez, Dionisio Irigoyen, Juan Antonio Apolo y los de un párvulo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Marzo 5 de 1908.—*La Dirección.* 3989-v.jul.1.°

Comisión Auxiliar de la Villa del Cerro

ORDENANZA

La Comisión Auxiliar de la Villa del Cerro, autorizada por la Honorable Junta Económico-Administrativa, hace saber á los propietarios de edificios y terrenos, que deben proceder á la construcción de cercos y veredas en la siguiente forma:

1.° Todos los edificios situados en la calle Grecia, desde el puente del Pantanoso hasta la calle Méjico, y los comprendidos en las calles Prusia, Nueva Granada y Francia, desde el mar hasta la calle Italia, deben tener su correspondiente vereda, que podrán ser de piedra labrada, portland ó baldosa de portland, y cuyo ancho deberá ser de dos metros incluso el correspondiente cordón de ley.

2.° Todos los terrenos situados en las calles antes nombradas deberán ser cercados desde el simple alambrado de diez hilos, postes de cinco en cinco metros con sus correspondientes pickets, hasta el tejido de alambre, cerco de piedra ó ladrillo, no debiendo pasar su altura de dos metros.

3.° Las veredas correspondientes á los terrenos deberán tener cordón y podrán ser de simple pedregullo limpio con una capa de arena apisonada, hasta losa, piedra, portland ó baldosa de portland.

4.° Fíjase el plazo de dos meses para el cumplimiento de la ordenanza.

Villa del Cerro, Junio 15 de 1908.

4386.v.ag.15. *La Comisión.*

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Varcia**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Santiago, domiciliado en la calle Paysandú número 83, y doña **María Alvarellos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7272-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cristóbal Nomdedeu Gasch**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 41, y doña **Josefa Inés Florencia Salgado Eizaurdia**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7243-v.jun.24.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vázquez Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 85, y doña **Josefa Carril Lodeiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Piedras núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7234-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agstín Puentes**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 401, y doña **Dolores Helguera**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 3 F.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 7229-v.jn.21.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Sica**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Capusele (Provincia de Avellino), domiciliado en la calle Yaguarón número 333, y doña **Teresa Russomanno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Capusele (Provincia de Avellino), domiciliada en la calle Treinta y Tres número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7251-v.jn.28.

4.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Zenas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 242, y doña **Luisa Pesce**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7255-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Aguiar**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Durazno núm. 273, y doña **Engracia Ouviña**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Arapey núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7225-v.jn.20.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Pablo Massucco**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 52, y doña **Elena Caballo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7273-v-jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Comas Nin**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Plaza Libertad número 9, y doña **Elvira Margarita Amaro**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Soriano número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7230-v.jn.21.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Moretti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 181, y doña **Elisa Pietrafesa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7261-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvio Civetto**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Miguelete núm. 163, y doña **Margarita Abadie**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en la calle Paysandú núm. 350.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7252-v.jn.25.

7.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Gregorio Romeo Aramburo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 584, y doña **Ana Bordoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.° sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7274-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Jesús Vila**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 9, y doña **Corina Delpino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.° sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7262-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Caruso**, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano núm. 340, y doña **Catalina Petito**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Avellino, domiciliada en la calle Yaro núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.° sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7263-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Puro Orosman Lusquiño**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Durazno núm. 384, y doña **Rosa Ferrari**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7253-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Peña**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Palmar núm. 9, y doña **Filomena Porteiro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay núm. 611.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 18.° sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7254-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco M. Echeverría**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Pampa núm. 156, y doña **María Martina Irastorza**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Magallanes número 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7244-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Clavera**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 106, y doña **Angela Spósito**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7245-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel José Stuart**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Magallanes núm. 102, y doña **Isabel Botella**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú núm. 450 B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7226-v.jn.20.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pedro Pedemonte**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 52a, y doña **Célica Sicardi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7275-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Patetta**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey núm. 30, y doña **Aldona González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo

manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7256-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ledoux**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 44, y doña **Cándida Estela Costa**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7257-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Souto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 7, y doña **Carmen Suárez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7246.v.jun.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lema**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 111, y doña **Ramona Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 5 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 7234-v.jn.21.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Botali**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol (Montevideo), domiciliado en Peñarol, y doña **María Cristina Moiza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol (Montevideo), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 7276-v.jn.27.

10.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Rueco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 140, y doña **Custodia Reyes**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Lucas Moreno núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7277-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Muñiz Cabrera**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Figueroa núm. 91, y doña **Ramona Arias**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Figueroa núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil 7247-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez Lecuona**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Cebollatí núm. 56A, y doña **Julia Palleiro Blanco**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7248-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Falero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Amalia Vizcaino**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7235-v.jn.23.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Junio del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Seán**, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes s/n, y doña **Sara Montes**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7264-v.jn.26.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú s/n, y doña **Elisa Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ceibal núm. 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7265-v.jn.26.

En el Reducto y el día 15 del mes de Junio del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Lorenzo Minetti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguelete núm. 282, y doña **Antonia Fausta Cassano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7266v.jn.26.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Alberti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Arenal Grande s/n, y doña **Inés Herminda Cassarone**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial *por espacio de ocho días como* lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7236-v.jn.23.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro José Julio Lester**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes número 317, y doña **Luisa Elena Porcio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, *domiciliada en la Calle Porongos número 19.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7232-v.jun.21.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Buenaventura del Carmen Alonso**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Figurita s/n, y doña **María Bebeacua**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Santa María s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 7227-v.jn.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Mayo del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nuevo Paris, domiciliado en esta sección, y doña **Irene Olazabal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7249-v.jn.24.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Solari**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Balvina Alvarez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7250-v.jn.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Calvetti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana núm. 126, y doña **Beatriz Borgez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 7237-v.jn.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Castrillón**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 110, y doña **María Carmen Darriulat**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Chaná núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7267-v.jn.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Manuel Maidana**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Uruguay núm. 685, y doña **Mercedes Gómez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay *núm. 685.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, *que lo denuncien por escrito ante esta oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7238-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del *año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados*, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herman Wenceslao Guimarâes**, *de 22 años de edad, de estado soltero*, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 103A, y doña **Eufemia Máxima Klinger**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Corrales, Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Defensa núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7239-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Serrano**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 617, y doña **Bibiana Serrano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 617.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, *que lo denuncien por escrito ante esta oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el *Diario Oficial por espacio de ocho días como lo* manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7240-jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Leoncio Scandroglio**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 616, y doña **Margarita Sivori**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7233-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Pizzorno**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Murialdo, Génova, domiciliado en la calle Colonia núm. 511, y doña **Celestina Ponce**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 7228-v.jn.20.

16.a Seccion del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucia, y el *día 4 del* mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Epifanio Placeres**, de 30 años de edad, *de estado soltero, de profesión* agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro (Montevideo), domiciliado en esta sección, y doña **María Epifania Elhordoy**, de *26 años de edad*, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro (Montevideo), domiciliada en esta *sección*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado* en la puerta de este *Juzgado* y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 7278-v.jn.27.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Bermúdez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Achúgar**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 7268-v-jn.26.

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Labezzo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Emeteria Celedonia Penzado**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 7269-v.jn.26.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Suchet**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Boulevard Artigas sin número, y doña **Josefa Raggio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7241-v.jun.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Felipe Rivas**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Canelones sin número, y doña **Julia González**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 7242-v.jn.23.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Feliciano Domínguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 198, y doña **Dolores Borrazás**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7279-v.jn.27.

En Montevideo, y el día del mes de Junio del *año 1908, á las de la . A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado *soltero, de profesión* jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 36, y doña **Juana Depascale**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de *nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada* en la calle Independencia núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7270-v.jn 26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don **Gumersindo Castro**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Hocquart núm. 82, y doña **Manuela Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida

en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Hocquart núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 7258-v.jn.25.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Belinzoni**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en La Teja, y doña **Severina Palavicini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7271-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Bonini**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Agraciada 842, y doña **Aida Bellinzona**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Nogueira 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7259-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emeterio López**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Virginia Rijo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 7260-v.jn.25.

JUDICIALES

Juzgado Ldo. de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón López, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 17 de 1908. — *Juan P. Musto*, escribano público. 4411-v.jul.1.º.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Laura, Clelia, José M. Rosa y Juan L. Ferreri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 30 de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 4310-v.jul.1.o

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se cita y emplaza al señor don Marcos Mateos, para que, dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Ramona Ríos de Mateos, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Durazno, Abril 10 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4134-v.jn.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Flores, citándose á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 2 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 4225-v.jl.12.

Juzgado Letrado Departamental de la Colonia

EDICTO—En el expediente de don José A. Favaro solicitando la homologación de un concordato, se ha presentado la solicitud del tenor siguiente: Entre don José A. Favaro, comerciante establecido en la ciudad de la Colonia, Capital del Departamento del mismo nombre, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., y sus acreedores, que lo son por las cantidades que colocan debajo de sus firmas, han convenido en la celebración del siguiente concordato extrajudicial: 1.º Los señores acreedores hacen al deudor señor Favaro una quita de ochenta por ciento de sus respectivos créditos; 2.º El señor Favaro se obliga á pagar el veinte por ciento restante, en esta forma: 10 %, al mes de suscripto por todos sus acreedores este convenio ó de homologado judicialmente y el 10 %, restante á los sesenta días de la misma fecha; 3.º Como el señor Favaro por este acuerdo hace cesión á favor de sus acreedores de las existencias en mercaderías, muebles y útiles, que constituye el negocio referido, éstas serán realizadas al mejor postor por el martillero don Luis Francis, para con su producto, después de abonar los gastos judiciales, cumplir hasta donde alcance lo establecido en la cláusula segunda; y 4.º Que en caso de que el señor Favaro no efectuara los pagos en las fechas establecidas, quedarán los señores acreedores en la libertad de obrar por la totalidad de sus créditos y en la forma que mejor juzguen conveniente.—Montevideo, Marzo 9 de 1908.—pp. José A. Favaro, José M. Durán; pp. Antonio D. y Manuel Lussich, Enrique B. Lussich; Peiff De la María, Díaz Requeijo, pp. H. Cazaban, F. Cazaban; Juan Munente, C. Hebert, pp. Julio Mailhos, Julio Mailhos (hijo); Dolores Pereyra de Miranda, Podestá Moreno y C.ª, Gon Rodia y C.ª, Juan O. Tissoni, Marexiano y C.ª, Antonio Marrochi, Enrique Mayada y Vega, Rafael Favaro y C.ª, Mendiondo y C.ª, Staricco y C.ª, pp. José M.ª Esteve, C. dos S. Lara; como cesionario de Sanguinetti y C.ª, Manuel de Llano; Bonomi Hnos., pp. G. Weil y C.ª, Granso; Repetto Vega y C.ª, pp. de Trabucatti y C.ª, C. Imaz; por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, A. M. Ferreiro, Gerente.—Colonia, Mayo 26 de 1908.—*Ramón Barbol*, Escribano Público. 4343-v.jn.28.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á la heredera doña Tomasa Calvo, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de su causante don José Calvo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Florida, Junio 15 de 1908. —*José Torres*, Escribano Público. 4408-v sep.18.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS PARROQUIALES—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semeria, se hace saber al público, que en el juicio promovido por don Luis Varesi solicitando rectificación de partidas parroquiales, ha recaído la sentencia del tenor siguiente: «Número 2489. Salto, Junio 9 de 1908.—Vistos estos «autos para resolver sobre la rectificación de parti- «das parroquiales solicitada á fs. 25. Resultando: que en aquel escrito se pide la rectificación del ape- «llido de las partidas siguientes: la de matrimonio «de los causantes don José Varesi con doña Rosa «Sabio y las de bautismo de los hijos de estos cónyu- «ges: Luis, Magdalena, Francisco, Liberata y José. «Que en esas partidas en vez de establecerse el ape- «llido Varesi, se ha puesto «Varesso», «Varello», «Varegio» y «Varessi». Resultando: que á f. 27 vta. «28 y 30, se produjo la información testimonial ofre- «cida; que á fs. 31 y 33 se acredita la publicación «del edicto prevenido por la ley, sin que en autos «exista constancia de haberse hecho oposición á la «referida solicitud de f. 25, y que á f. 35 vta. se ha «oído el dictamen del Ministerio Público, quedando «así cumplidos todos los requisitos legales. Conside- «rando que las declaraciones de los testigos Fran- «cisco Varesi, hermano del causante de esta suce- «sión, José Varesi; y Molinari y Parodi, de acuerdo «con el artículo 403 del Código de Procedimiento Ci- «vil, constituyen prueba plena, y que el dictamen «del señor Agente Fiscal es concordante con la peti- «ción de fs. 25. Por estos fundamentos y teniendo «presentes las disposiciones de las leyes relativas al «Registro del Estado Civil, FALLO: disponiendo las «rectificaciones de los apellidos que se mencionan «en el primer Resultando, por el de «Varesi». Eje- «cutoriada, publíquese esta sentencia, en dos diarios «de la Capital, cuyos ejemplares presentarán los in- «teresados para ser agregados á este expediente; co- «muníquese oportunamente á la Dirección General «del Registro de Estado Civil, haciéndose en las «partidas las anotaciones que correspondan.—*Arturo Semeria.*»—Lo proveyó y firmó, etc.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

Y á los efectos del artículo 1.º de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Junio 11 de 1908—*Constantino Piacenza* Actuario. 4389-v.jl.4.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se cita, llama y emplaza á doña Julia Sanmartín de Abrinis, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Abrinis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente.—Fray Bentos, Abril 30 de 1908.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano. 4195-v.ag.6.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del senor Juez L. Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Francisca María da Cardozo Silveira, ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cumplimiento de contrato les ha iniciado don Francisco Custodio Silveira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 7 de 1908—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4045-v.jl.10.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Pedro Marro para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ciento veinte días á estar á derecho en el juicio seguido por doña Isabel Roquer contra don Francisco Arduino por reducción de una escritura de donación, para responder al saneamiento por evicción de la finca en litigio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 4025-v.ag.7.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Gervasio Comas, citándose y emplazandose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Marzo 16 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña.* 4292-v.jl.1.º.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Norberto Simonet é hijo sobre homologación de concordato, se ha dictado la sentencia siguiente: «Guadalupe, Junio 2 de 1908.— Vistos: La presente solicitud de homologación de concordato preventivo extrajudicial deducida por los señores Norberto Simonet é hijo, y, Resultando: que dichos peticionarios al deducir su pretensión acompañaron los documentos exigidos por el artículo 1524 del Código de Comercio, cumpliéndose en el auto inicial los requisitos exigidos por el artículo 1525, sin que transcurrido con exceso el término legal se dedujera oposición alguna por los interesados indicados en el artículo 1526. —Que el Síndico á fs. 71 y 60, solicitó el rechazo de este concordato, fundándose en que los libros de los peticionarios no fueron llevados en forma legal, siendo además sus anotaciones en tal extremo confusas é irregulares, que á su juicio le permiten afirmar que la situación que acusan los balances presentados en autos, no es realmente, la en que se halla el concordatario, quien se ha preparado así para el fin buscado.—Considerando: Que aun cuando el examen de los libros referidos, hacen verosimil en un todo las afirmaciones del Síndico, ello no es causa legal bastante para negarse *aquí* la homologación pedida, por las razones siguientes: *A)* Ser imprescindible para los acreedores interesados en el concordato proyectado, al oponerse á su homologación, invocar para ello alguno de los únicos tres fundamentos admitidos por el artículo 1526, cosa no hecha aquí.—*B)* Ser evidente que si tal obligación es ineludible para los acreedores, lo es con mucha mayor razón para el Síndico, dada la calidad más mediata de sus intereses en el juicio.—*C)* No ser aplicables al concordato preventivo extrajudicial, las rígidas prescripciones del Código de Comercio contenidas en los artículos 54, 55, 65 y 69 y siguientes con relación al modo y forma de llevar los libros, desde que precisamente esta institución nueva de la ley actual sobre quiebras, suprime para el caso, toda investigación judicial sobre la conducta del deudor, dejando á los acreedores, el cuidado de velar por sus intereses, suponiendo así, que libres de todo tutelaje judicial, velarían mejor que nadie por ellos, contratando con entera libertad sobre los mismos;—*D)* Y por último, que el Síndico debió concretar su oposición, invocando para fundarla con toda precisión, encontrarse los peticionarios comprendidos dentro de las expresadas causales del artículo 1526 referido; —Ofreciendo á la vez, la prueba pertinente de los hechos relativos, habiéndose limitado por el contrario su oposición á lo expuesto en el resultando inicial, sobre la forma y manera con que fueron llevados los libros exhibidos.—Atento lo dispuesto en el artículo 1542 del Código citado.—Por ello, FALLO: Declárase homologado el concordato preventivo extrajudicial formulado por los señores Simonet é hijo, con sus acreedores; publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital, y ejecutoriada y cumplida la misma, se librarán los oficios para dejar sin efecto las interdicciones pendientes, incluyéndose en la planilla de costas el honorario del Síndico, que será regulado en tiempo por el Juzgado—y satisfechas las mismas, se archivará el expediente.—Devuélvanse los libros exhibidos.—*Luis Benvenuto.*—Guadalupe, Junio 5 de 1908.—*Sebastián Sagarra*, Escribano Público. 4364-v.jn.21.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

EDICTO—Juzgado de Paz de la 19.ª sección de la Capital, calle Blandengues número 141 a.—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados, comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado Fortunato M. Defazio como apoderado de don Aníbal Perratone por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad se deslinda del modo siguiente: veintiún metros veinte centímetros de frente al Sud sobre la calle Lima entre Arenal Grande y República a la distancia de cincuenta y nueve metros de esta última; veintiún metros veinte centímetros al Norte, lindando con la casa quinta número 168, propiedad de la señora Práxedes F. de Silveira; catorce metros con ochenta centímetros al Este lindando con los terrenos que fueron de don Gerónimo Sanguinetti y calle suprimida; y ocho metros al Oeste lindando con la casa número 164, propiedad de don Antonio Costa formando un área superficial de doscientos cuarenta y un metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados.—Montevideo, Junio 3 de 1908.—*Alfredo de Castro*, Juez de Paz. 4325-v.jl.4.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones
La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Alonso Comesaña para que dentro del término de noventa días contados desde la fecha comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Clemente García Gandós por rescisión de un contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—La Paz, Junio 2 de 1908.—*Emilio Crubeltati*, Juez de Paz. 4341-v.sep.5

Alcaldía de la 17a. sección de Montevideo

TERCER DISTRITO

Remate de animales

A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, teniente alcalde del 3er distrito de la 17ª sección, se procederá el domingo 21 del corriente, á las dos de la tarde y en el Camino de Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público los animales que enseguida se detallan y que han sido hallados por la policía en la vía pública:—Caballos 10; mulas 4; yeguas 4.—Total 18.—Montevideo, Junio 13 de 1908.—*Beltrán Destouet.* 4384-v-jun. 21.

Remates Judiciales

Emilio A. Masini

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, dictada en el juicio seguido por don Pablo Caderosso contra la sucesión de don Ceferino Torres por ejecución de hipoteca, se hace saber: Que el **día 26 del entrante mes de Junio** á las 3 p. m., y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Emilio A. Masini, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un terreno con todo lo en él adjudicado, situado en la ciudad del Durazno, sobre la calle del Río Negro, compuesto de veintiún metros y medio de frente por cuarenta y tres metros de fondo, que linda por el Sud con don Pedro Enrique, por el Norte con don Ignacio Córdoba ó don Manuel San Martín, por el Este con doña María Benítez de Padilla y por el Oeste la citada calle de Río Negro y don Eduardo Castellanos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del producido de venta en garantía de su oferta, así como de que los gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 159, á disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 26 de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 4304-v.jn.26.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio

Se hace saber que he convenido con don José Prado en asociar á éste el negocio de café y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 470. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo los acreedores presentarse en la misma casa de negocio dentro del término que la misma ley señala. — Montevideo, Junio 17 de 1908.—*Domingo Visoso.—José Prado.* 4412-v.jl.12.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Molles del Pescado, 9.ª Sección del Departamento de Florida, bajo la razón social de Ledesma y Magen, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Magen.—Montevideo, Junio 17 de 1908.—*Tomas S. Magen.* 4410-v.jl.12.

Formación de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto formar una sociedad comercial con el señor don José M.ª Diéguez para trabajar en esta plaza en los ramos de café y restaurant, con el ya conocido nombre de «El Sportsman».—En consecuencia y á los fines de la ley de Septiembre 26 de 1904, ruego á mis acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días á contar de la fecha para que les sean pagados sus créditos mediante la justificación de los mismos.—Mercedes, Junio 15 de 1908.—*Serafín Alonso.* 4409-v-Jul.12.

Venta de farmacia

Participo al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 13 del corriente por el escribano Pedro José Saralegui, he vendido á los señores Ricardo Fulloni y Francisco Golino la farmacia de mi propiedad, conocida por el nombre de «La Tutelar», quedando los créditos activos y pasivos hasta el 1.º de Mayo ppdo., á mi exclusivo cargo. Invito por el término legal á todos los acreedores del citado negocio para que se presenten, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio de mis compradores «Farmacia Moderna», calle San José 135, á deducir sus derechos en forma. —Montevideo, Junio 13 de 1908.—*Antonio Casas.* 4405-v.jul.11.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que, por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Enrique Casal el comercio que para despacho de bebidas y venta de cigarrillos tengo establecido en la casa número 101 de la calle Orillas del Plata. Los interesados deberán presentarse en dicha casa dentro del término de 30 días. —Montevideo, Junio 16 de 1908.—*José Vidaurreta.* 4404-v.jul.11.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano don Manuel A. Uteda, he vendido á don Juan Baradá y don Fernando Sibechi las existencias del negocio que en el ramo de cigarrería tenía establecido en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 138, habiendo quedado el activo y el pasivo á mi exclusivo cargo.—Quien se considere con derecho á cualquier reclamo debe presentarse en el expresado local dentro de 30 días, conforme á la ley.—Pasado dicho término no se oirá ningún reclamo.—Montevideo, Junio 15 de 1908.—*Julián Corralejo.* 4402-v-Jul.11.

Venta de una bodega

Hago saber al público que he prometido vender á don Alfonso Rayneri todas las existencias en vinos, cascos, toneles y demás enseres que constituyen la bodega que tengo establecida en Sayago.—En consecuencia los que tengan reclamaciones que hacer deberán deducirlas dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley de la materia.—Montevideo, Junio 15 de 1908.—*José Bennati* 4399-v-Jul.17

Venta de un baar

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Carlos Marchesi, las existencias de mi casa de negocio denominado «Bar Eléctrico», situada en la calle Yacaré número 13.—Al mismo tiempo, llamo á todos aquellos que se consideren mis acreedores, para que se presenten dentro del plazo de treinta días que marca la ley, vencido el cual el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 12 de 1908.—*José Alvarez Viso.* 4387-v-Jul.17.

Al público y al comercio

Se les participa que don Tomás Bordoni ha prometido vender á don Juan Ferrando toda la parte que le corresponde en el depósito de vinos nacionales, denominado «La Sirena», establecido en la calle Lavalleja número 138, de esta ciudad.—Todos los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Bordoni se servirán presentarlas dentro de los treinta días de esta fecha en el referido local; pues vencido que sea ese plazo se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por veinte días.—Montevideo, Junio 15 de 1908.—*Toma Bordoni.—Juan Ferrando.* 4388-v-Jul. 10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial que teníamos constituida bajo la razón social de Emilio y Alfredo Estapé en los ramos de almacén de comestibles y bebidas en la calle Agraciada número 608, esquina Tapes, quedando como único dueño del activo y responsable del pasivo el socio don Emilio Estapé, quien continuará con el mismo negocio y en el mismo local.—Montevideo, Junio 11 de 1908.—*Alfredo Estapé.—Emilio Estapé.* 4383-v-jul.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bartolo Cerrutti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito número 192, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 13 de 1908.—*Vicente Vicino.* 4382-v jul.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo y por conclusión de contrato, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza bajo la razón social de López y C.ª, según escritura pública otorgada ante el escribano don Julián Laguna con fecha 9 del que rige, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio señor Ramón López, quien continuará los mismos negocios, en el mismo local y bajo la razón social de López y C.ª.—Montevideo, Junio 9 de 1908.—*Ramón López.—Francisco F. Campon.* 4380-v-jul. 14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 6 del corriente, ante el escribano don Amaro G. Chao, ha quedado disuelta de mutuo y amigable acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Tedeschi y C.ª, en la Avenida 18 de Julio número 160, separándose de ella el señor Romeo Sartori y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan Tedeschi y Emilio Rizzi, quienes continuarán los negocios de la casa bajo la misma firma de Tedeschi y C.ª.—Montevideo, Junio 11 de 1908.—*Juan Tedeschi.—Emilio Rizzi.—Romeo Sartori.* 4378-v-jul. 7

Venta de despacho de bebidas

Por compromiso firmado con esta fecha, don Prudencio Arrair ha prometido vender á don Zacarías Pasto-

rino el despacho de bebidas que tiene establecido en la calle Cuñapirú número 171.—A los efectos de la ley, se hace esta publicación por el término que señala la misma.—Montevideo, Junio 6 de 1908.—*Prudencio Arraír.—Zacarías Pastorino.* 4377-v-jul. 7.

Al público y al comercio

Con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad de Juan Tejería y C.ª, que se dedicaba al comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe, con quien tendrán que entenderse todos los que tengan créditos ó débitos con dicha casa.—Pueblo Aiguá (Departamento de Maldonado), Mayo 10 de 1908.—*Juan Tejería.* 4373-v.jl.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón Luis Pelegrinetti y Hno. en el establecimiento de cochería y caballeriza denominada «Oriental», con domicilio en la calle Soriano número 148. Llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, para serles reconocidos.—Montevideo, Junio 10 de 1908.—*Luis Pelegrinetti.—Juan Pelegrinetti.* 4370-v.jl.15.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Giorgi Francia las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 219 esquina Ibicuy número 216, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 8 de 1908—*Juan Harrichourt.* 4360.v.jl.3.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos resuelto dar término á la sociedad que giraba bajo la razón social de Repetto Hnos, en San Isidro, Departamento de Canelones, quedando con el activo y pasivo el consocio Alejandro Repetto. —Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo acuerda la ley.—San Isidro, Junio 8 de 1908.—*Telmo Repetto.—Alejandro Repetto.—Agustín Repetto.* 4359-v-Jul. 9.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con fecha 6 de Junio de 1908, por escritura que autorizó el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Viglienzone y Cazeaux, con casa de comercio en el ramo de almacén é invernada en Solís Grande, 2.ª sección del Departamento de Minas. Habiendo además convenido de común acuerdo venderle á los señores don Manuel y don Antonio Olascuaga todas las existencias del citado negocio, según inventario practicado y firmado por los interesados, continuaremos trabajando en la citada casa bajo la razón social de Manuel Olascuaga y Hno. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Minas, Junio 6 de 1908.—Por poder de los socios nombrados.—*Antonio Bazzano.* 4358-v.jul.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Arturo Martinola las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida de la Paz número 81, esquina Cerro Largo número 198, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 8 de 1908.—*Nicomedes Alonzo.* 4357-v.jul.9.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Manuel A. Uteda, el tres del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad D'Angelo y Guerra, que giraba en esta plaza, habiendo pasado el establecimiento fotográfico denominado de «Los Angeles» á pertenecer exclusivamente al socio Enrique D'Angelo. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro de 30 días, so pena de no ser oídos si dejaren transcurrir ese plazo. Los pagos se harán en el local social, calle Agraciada número 38.—Montevideo, Junio 5 de 1908.—*Enrique D'Angelo.—Pascual Guerra.* 4354-v- Jul. 2.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de Abella y Grela giraba en esta plaza como propietaria del comercio establecido bajo la denominación de «Confitería y café Londres» en la casa número 255 de la calle Agraciada, de esta ciudad. Como el activo y pasivo quedan á cargo del señor Grela, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, pasado el cual el señor Grela quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, Junio 5 de 1908.—*Aurelio Abella.—Manuel Grela.* 4351-v-Jul. 1.°.

Formación de sociedad

Al comercio se le previene que los que suscriben, por escritura de 28 de Mayo ppdo. ante el escribano Alberto Pouy, han constituido una sociedad que continuará los negocios en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bazar, establecida en Paso de Calera, Departamento de Minas, con la firma de Manuel Báez y C.ª, que sólo usará el socio Manuel Báez, que será el único administrador y responsable de los negocios aludidos. El socio J. F. Ojero sólo será socio comanditario, haciendo extensiva su responsabilidad hasta la suma da 2.550 pesos, capital que aporta este último. Y á los efectos legales se hace esta publicación por 20 días.—Montevideo, Junio 4 de 1908.—*Manuel Baez.—Juan Francisco Ojero.* 4350-v-Jul. 1.°.

Al comercio

Hago saber que he prometido vender á don Manuel Scola, la parte que me corresponde en la casa de negocio calle Piedras N.° 16 esquina á la de Maciel, denominada «Restaurant del Muelle Maciel». Todo el que tenga algo que reclamar contra el referido negocio, debe hacerlo dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Junio 1.° de 1908.—*Carlos Destefanis.* 4344-v.jn.28.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores M. Estévez y F. Insagaray las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 2.ª Uruguayana número 27 esquina Tajes, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 16 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 3 de 1908.—*Pedro Battaini.* 4343-v-jun.28.

Aviso

Por escritura pasada en esta fecha ante el escribano señor F. Silva y Antuña, los señores Pedro Rivero y C.ª vendieron á don Antonio M. Blanco el herradero que tenían establecido en esta ciudad, calle Paysandú 63. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.° de 1908.—*Pedro Rivero y C.ª.* 4342-v.jn.28.

Al público

El que suscribe, hace saber al público que ha prometido vender á don Manuel Cortés, su establecimiento denominado «Afilador Especial», sito en la Avenida de la Paz número 37, de esta ciudad. Pueden, pues, los acreedores concurrir á hacer efectivo el cobro de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasado el cual el comprador quedará libertado de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 2 de 1908.—*Emilio Couret.* 4336-v.jl.4.

Venta de fonda y posada

Hacemos saber que con fecha de hoy hemos vendido á los señores Alejandro Negri y Rogelio Galbalilli nuestra casa de comercio en el ramo de Fonda y Posada, establecida en el Peñarol, Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley de la materia citamos á todos nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus créditos para ser satisfechos.—Montevideo, Junio 1.° de 1908.—*María Penza—Santo Penzá.* 4332-v.jn.27

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he convenido venderle á mi hermano Blas Betancor el Almacén de Comestibles y Bebidas que tengo establecido en las calles de Arenal Grande y coronel Brandzen, previniéndose á los que se consideren acreedores que deben presentarse á la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término indicado en la expresada ley.—Montevideo, Junio 3 de 1908.—*Domingo Betancor.* 4324-v.jn.27.

Venta de una carnicería

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que con fecha 1.° del corriente mes y año hemos vendido al señor Blas Morales nuestra casa de comercio que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social de Casimiro D. Martínez y Cía., establecida en la calle Guaviyú número 24, citando á todo aquel que se considere acreedor para que se presente á cobrar dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Junio 1.° de 1908.—*Casimiro D. Martínez y Cía.* 4322-v.jn.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Nicaragua número 128, á favor de don Nicolás Santamarina. Con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Santamarina queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 1.° de 1908.— *Vicente Salerno.* 4321-v-jun. 26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan R. Capdevielle las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Goes números 205 y 207, esquina San Eugenio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 1.° de 1908.—*Rosa A. de Hatoig.* 4320-v-Jl. 3.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Esteban Secco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 26 esquina Floro Costa número 38, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 1.° de 1908.—*Blas Bove.* 4317-v-Jul. 12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Calixto Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 2.ª Uruguayana números 118 y 120, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 30 de 1908.—*Mateo Castiglioni.* 4316-v.jn.25.

Al comercio

Participo al comercio que he dejado de formar parte en la sociedad que tenía con don José Mirás en la casa de comercio en el ramo de restaurant y café, denominado de «Ambos Mundos», que teníamos establecido en la calle 25 de Agosto número 287 esquina á la calle Ituzaingó número 15, quedando el activo y pasivo de dicha casa á favor de don José Mirás. Con esta misma fecha he formado nueva sociedad con don Manuel Rodríguez, la que girará bajo la razón social de Mirás y Rodríguez para explotar dicho negocio. Los que se consideren acreedores se presentarán con sus justificativos dentro de 30 días, de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, para serles abonados. Vencido dicho plazo don José Portela no será responsable de ningún reclamo.—Montevideo, Junio 1.° de 1908.—*Juan Portela.—Mirás y Rodríguez.* 4312-v.jn.25.

Venta de panadería

He prometido vender á favor de los señores Santiago Murdachi y Fructuoso Scaroni, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominado «Flor de la Victoria», situado en el pueblo Victoria y con frente á la calle Fraternidad, donde deberán concurrir los acreedores dentro del término de la ley.—Montevideo, Mayo 30 de 1908.—*Filomena Bruno de Ciffone.* 4308-v-jun.24.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1908
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 30	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 11	Caganchá—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 16	Sandú Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 23	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm.	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm.	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado	Sarandí Grande—Florida	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 23	Turupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 8	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 14	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.°	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm.	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 18	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.°	2.° grado núm. 1	San José	M.	31 de Agosto de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 2	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 28	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.°	Rural núm. 25	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 25	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	2.° grado núm. 12	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 7	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 7	Cañitas—Río Negro	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 18	Florida	M.	31 de Agosto de 1908
1.°	1er. grado núm. 7	Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 30	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Al comercio y al público

Participo que he resuelto vender mi casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecida en el Camino Maldonado, en la Chacarita, á los señores De María y Barbe.—Y de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores. á que pasen á cobrar sus créditos, en el término de 30 días.—Montevideo, Mayo 30 de 1908.—*Fernando Montes.* 4307-v-Jun.24.

Venta de peluquería

Por el presente comunico que he prometido vender á don Juan Sarli, mi establecimiento de peluquería, situado en la calle Sarandí N.° 83. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1994, hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 30 de 1908.—*José Toscano.* 4306-v.jn.24.

Venta de fábrica de tejidos

Participamos al público, que hoy, por documento privado, nos hemos obligado á vender á favor de don Miguel B. Menéndez nuestro establecimiento titulado «La Uruguaya», fábrica de tejidos de alambre y herrería, establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 17, en cuya venta están comprendidos todas las existencias y el activo, casa que giraba bajo la razón de Sebastián Radonde é hijo. Se llama á nuestros acreedores para que se presenten en el indicado local, todos los días hábiles, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido el plazo de ley, el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 26 de 1908.—*Sebastián Radonde.—Miguel B. Menéndez.—Luis Radonde.* 4303-v.jul.1.°.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que tenemos establecida en el ramo de almacén de comestibles, denominado «El Triunfo», sito en la calle Rivera N.° 229, quedando á cargo exclusivo del socio señor José Ferrari, todo el activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 30 de 1908. —*Lázaro Gaggero* (hijo).—*José Ferrari.* 4305-v.jn.24.

Venta de lechería

Al público y al comercio, participo que por escritura de fecha de hoy que autorizó el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á don Enrique Monteiro y don Manuel Beira, mi casa de negocio que

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1886 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro Jose
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julian
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.
Fernandez Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca Jose
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
Garcia Alfredo J.
Garcia Francisco
Garcia José M.
Gonzalez Juan
González y C.ª Martin
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez Jose
Mendez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Nuñez Jose

O

Obiol y Cia. Eugenio
Onete Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José Maria
Podesta Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabunal Manuela
Rabuñal Maria
Rama Maria
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rovido Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Rios y C.ª
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sanchez Ramona
Santarelli Agustin
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginès

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bagarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Artuoni D'Antonio
Bellinunt Golorons Carlos.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favare Miguel
Garcia Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez y C.ª Valentin
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Onetto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, Rios y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembo

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital Gonzalez
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Junio 1.º, de 1908

V.º B.º—ZAS 1016-pm. J.as Olivera.

en el ramo de lechería tenía establecida en Melilla. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por 20 días, para que dentro de 30 días se presenten los acreedores que hubiere con los justificativos de sus créditos para serles abonados, calle Hocquart número 160.—Montevideo, Mayo 29 de 1908.—*José López.* 4302-v.jn.24.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber que hemos formalizado compromiso de venta de nuestra casa de comercio sita en la Villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembo), con el señor don José García y Vidal, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren con derechos, para que, dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, que les serán satisfechos en San Fructuoso. — Montevideo. Mayo 29 de 1908.—*Fornier y Benhouel.* 4299.v-jl.1.o

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público y del comercio que tengo prometida en venta á don Isidro González la casa de negocio que en los ramos de café y billar gira en este paraje bajo mi firma.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Estación Rodriguez (Departamento de San José) Mayo 27 de 1908.—*Antonio J. Elorga.* 4296-v-jun.21.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he contratado vender á favor de la señora Dionisia Dotier de Barreyro, el establecimiento de lechería que tengo establecido en la calle Florida número 266.—Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus créditos dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Mayo 28 de 1908.—*Amaraldo Cuadra.* 4298-v-jun.21.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 23 del corriente, hemos disuelto la sociedad que teníamos para explotar el establecimiento de carpintería denominado «La Marina», sito en la calle 25 de Agosto 192 y Rampla 161 de esta ciudad, quedando el consocio don Nicolás López con todo el activo y pasivo de la misma sociedad, quien continuará en la expresada casa de comercio los mismos negocios de aquélla. Y á los efectos de que los acreedores presenten sus créditos dentro de 30 días en la citada casa de comercio, se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, Mayo 26 de 1908.—*Francisco Golpe Pérez.—Nicolás López.* 4290-v.jn.21.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Blas Ferranto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 37, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 22 de 1908.—*Daniel Sapio.* 4289-v.jn.28.

Venta de almacén

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que ante el escribano don Juan Rossi he prometido vender á los hermanos don Nicolás y don Francisco Salvo, en mi carácter de curadora de mi esposo incapaz don Rolando Queirolo, todos los artículos que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al menudeo tenemos establecido en la Novísima Ciudad de esta Capital, calle Reducto número 226, esquina Vilardebó.—En su consecuencia, prevengo á los acreedores sobre esta venta, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á esta publicación, se presenten á dicha casa con sus respectivas cuentas, para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Mayo 22 de 1908.—*Isabel C. de Queirolo.—Nicolás Matías Salvo.—Francisco Salvo.* 4283-v.jun.20.

Venta de un café

Participo al público y al comercio en general, que por documento privado firmado hoy, me obligué á vender a favor de los señores Marcelino Pérez y Ramón Martínez mi casa de negocio con todas sus existencias, denominada «Café de la Paz» situada en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre 180.—Los que se consideren mis acreedores deben presentarse todos los días hábiles en el expresado local, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Después de vencido el plazo de ley, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 26 de 1908.—*Juan Bayusa.* 4282-v.jun.20.

Dirección General de Correos

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos — Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjerás; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, por cada 20 gramos	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos	» 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior — Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL